

132
135

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)

Bogotá D. C., treinta (30) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

Rad. No. 2014-00317.

A efectos de continuar con el trámite procesal y toda vez que la demandada emplazada, no compareció dentro de la oportunidad legal (Art. 318 del C. de P.C.), a recibir notificación de las presentes diligencias, esta sede judicial designa como Curador *ad litem*, a quienes aparecen en el acta adjunta que hace parte integral de este auto, con quien se continuará el trámite del proceso. Se señalan como gastos la suma de \$ 300.000 =. M/cte.

Se le advierte al curador nombrado que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes a la notificación de ésta providencia, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia en forma definitiva. Comuníqueseles en legal forma.

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0048
Fijado hoy 01 de Julio de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Natalia Acosta Gómez
Secretaria



135
136

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar HECTOR EDUARDO PABON TRIANA ha sido Asignado en el cargo seleccionado
- El Auxiliar CARLOS ANDRES ROBELTO CORDERO ha sido Asignado en el cargo seleccionado
- El Auxiliar LUIS ERNESTO MONTEALEGRE PORTELA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2014

Consecutivo Radicación

00317

Consecutivo de Recursos

00

Área

ABOGADOS

Oficio

CURADOR

Método de Designación

TERNA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberIUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

134
137



Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA 444969

08 JUL 2016

DOCTOR (A)
LUIS ERNESTO MONTEALEGRE PORTELA
CR. 7 # 17 - 64 OF. 507
BOGOTÁ D.C.

No. Proceso: 11001401001120140631700

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de CURADOR, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ubicado en la CR 10 No 19 - 65 ED CAMACOL PISO 8 y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ACOSTA GÓMEZ



Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

135
138

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA 444969

08 JUL 2016

DOCTOR (A)

CARLOS ANDRES ROBELTO CORDERO

CARRERA 7 N° 13-63 OFICINA 507 ED SAN PABLO

BOGOTA D.C.

No. Proceso: 11001401001120140031700

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la referencia. Sirvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** ubicado en la **CR 10 No 19 - 65 ED CAMACOL PISO 8** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

139
136



Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA 444969

08 JUL 2016

DOCTOR (A)
HECTOR EDUARDO PABON TRIANA
C.R. 22 N. 140-97 AP. 108
BOGOTA D.C.

No. Proceso: 11001401001120140031700

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la referencia. Sirvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** ubicado en la **CR 10 No 19 - 65 ED CAMACOL PISO 8** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ACOSTA GÓMEZ.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

1257
140

No. de designación: **DC 444969**

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad . Despacho **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**.

En el proceso No: **11001401001120140031700**.

Al auxiliar:

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**

Identificación: No. **80123594**

Nombres: **CARLOS ANDRES ROBELTO CORDERO**

Apellidos: **ROBELTO CORDERO**

Ciudad inscripción: **BOGOTA**

Dirección Correspondencia: **CARRERA 7 N° 13-63 OFICINA 507 ED SAN PABLO**

Teléfono: **No registra**

Correo electrónico: **CARLOSROBELTO@YAHOO.COM**

Fecha de designación: **viernes, 8 de julio de 2016 14:23:14**

Agréguese al expediente como prueba.

ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZON

Juez

Elaboró: No registra

128
341

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL

NOTIFICACIÓN PERSONAL
2014-00317

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), **NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE al Doctor CARLOS ANDRES ROBELTO CORDERO identificado con C.C. No. 80.123.594 de Bogotá, y T.P No. 172.028 del C. S. de la J.**, en calidad de Curador ad-litem de la aquí demandada ROCIO MUÑOZ GARZÓN, de la providencia adiada veintidós (22) de mayo de dos mil catorce (2014), por medio de la cual se libró mandamiento de pago, auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014), mediante el cual se aclara el mandamiento de pago y proveído que data treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), donde se designó curador ad-litem a la demandada.

Asimismo, se deja constancia que se le informa al notificado que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y/o para proponer excepciones. Se hace entrega del traslado de la demanda, junto con el escrito de subsanación en un total de 41 folios útiles.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO

Dr. CARLOS ANDRÉS ROBELTO CORDERO
C.C. No. 80.123.594 de Bogotá
T.P No. 172.028 del C. S. de la J.

LA SECRETARIA

NATALIA ACOSTA GÓMEZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA 444969

08 JUL 2016

DOCTOR (A)
HECTOR EDUARDO PABON TRIANA
CR. 22 N. 140-97 AP. 108
BOGOTA D.C.

No. Proceso: 11001401001120140031700

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** ubicado en la **CR 10 No 19 - 65 ED CAMACOL PISO 8** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)


NATALIA ACOSTA GOMEZ



472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS
Dirección: KRA 10 19 85 P 8 ED CAMACOL
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN601866138CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: HECTOR EDUARDO PABON TRIANA
Dirección: KR 22 140 97 AP. 108
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110121204

Fecha Admisión: 11/07/2016 12:20:09

Mín. Transporte Lic. de carga 0007000 del 20/05/2011
Mín. T.C. Res. Mercadería Express 001857 del 09/09/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA
Orden de Servicio: 5907792

Fecha Admisión: 11/07/2016 12:20:09
Fecha Aprox Entrega: 12/07/2016

RN601866138CO

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA
Dirección: KRA 10 19 85 P 8 ED CAMACOL
Referencia: 444969
Ciudad: BOGOTA D.C.

NIT/C.G.T.: 800093816
Código Postal: 110311000
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111916

Nombre/ Razón Social: HECTOR EDUARDO PABON TRIANA
Dirección: KR 22 140 97 AP. 108
Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110121204
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111631

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dica Contener: de cil 137 salta a cil 142.
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	
NI	No existe	N1	N2	Cerrado
FA	No reside	FA		No contactado
NR	No reclamado	AC		Fallecido
DE	Desconocido	FM		Apartado Clausurado
	Dirección errada			Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: Juan Calle

Gestión de correo: 80 2do 35

1er

1111 631
Juzgado
17 pags
priv 8

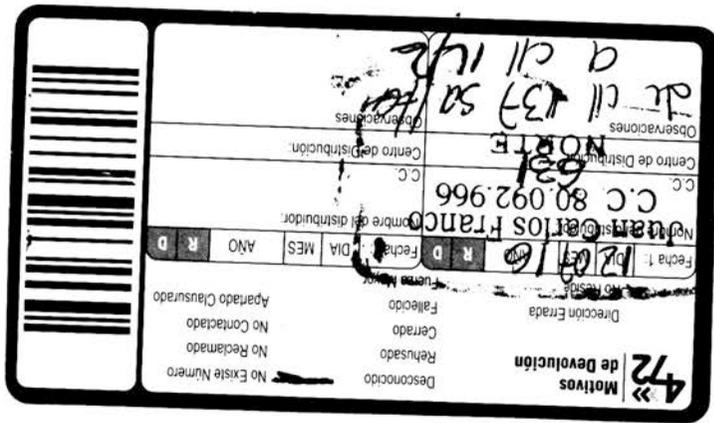
1111 916
PO. TELEGRAFIA
CENTRO A



12 JUL 2016

Principal Bogotá D.C. Colombia Desplaz 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 # 20 / Tel. contacto: (57) 4720035. Mín. Transporte Lic. de carga 0007000 del 20 de mayo de 2011/Mín. T.C. Res. Mercadería Express 001857 de 9 septiembre del 2011

Handwritten signature



144
344

CARLOS ANDRÉS ROBELTO CORDERO

*Abogado - Especializado en Derecho Comercial de la Universidad del Rosario - Curador
Conciliador en Derecho adscrito al Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular*

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

92969 12-JUL-16 15:00

Expediente: 2014-0317

Respetado(a) señor(a) juez:

2
OC
RECIBIDO POR JDO. 11 CN. DESCONGEST.

CARLOS ANDRES ROBELTO CORDERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 80'123.594 de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 172.028 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como auxiliar de la justicia en calidad de curador Ad-Litem de la señora **ROCIO MUÑOZ GARZON**, estando dentro del término legal concedido, doy contestación a la demanda formulada ante usted por el doctor **ROBERTO ZORRO TALERO** de condiciones civiles y profesionales conocidas en la demanda, en representación de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO** de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto tal y como se desprende de la documental aportada.

AL SEGUNDO: No me consta, por lo que me atengo a lo que logre probar la parte demandante.

AL TERCERO: No me consta, por lo que me atengo a lo que logre probar la parte demandante.

AL CUARTO: No me consta, por lo que me atengo a lo que logre probar la parte demandante.

AL QUINTO: No me consta, por lo que me atengo a lo que se logre probar la parte demandante.

AL SEXTO: Es cierto tal y como se desprende de la documental aportada.

AL SEPTIMO: Es cierto tal y como se desprende de la documental aportada.

AL OCTAVO: Este no es un hecho es un presupuesto procesal para iniciar la presente acción.

A LAS PRETENSIONES:

No me opongo a la prosperidad de las mismas, toda vez que no tengo elementos probatorios ni sustento legal para enervarlas, por lo tanto, me atengo a lo que se logre probar frente a cada uno de los hechos contenidos en el libelo de la demanda.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Al realizar una revisión cuidadosa de la demanda y su actuación surtida hasta la fecha, no tengo medios exceptivos que formular, bien sea para el saneamiento del proceso o para enervar las pretensiones de la demanda.

142
145

LA GENERICA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 306 DEL C.P.C.

Si su señoría encuentra probado hechos que lleguen a constituir la excepción mencionada, pido se reconozca y sea declarada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente escrito en lo dispuesto en los Artículos 46, 87, 92, 174, 175, 179, 325 ultimo inciso, 505 y 509 del C.P.C., así como las demás normas sustanciales y procesales pertinentes.

PRUEBAS

- Solicito señor juez se tengan en cuenta las aportadas en la demanda.
- Las demás pruebas de oficio que considere su señoría decretar y practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del C.P.C.

NOTIFICACIONES

El actor en las direcciones indicadas en la demanda.

A la parte que represento, según la dirección indicada por la aquí demandante.

El suscrito curador recibe notificaciones en la secretaria del despacho o en la Carrera 7 No. 12B – 63, oficina 507- Edificio San Pablo, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente:



Carlos Andrés Robelto Cordero
Abogado Conciliador en Derecho
Especialista en Derecho Comercial
T.P. No. 172.028 C.S.J.

CARLOS ANDRÉS ROBELTO CORDERO

C.C. No. 80' 123.594 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 172.028 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Once de Pequeñas Causas
 y Conciliación Múltiple de Bogotá D.C.

04 AGO 2016

Con anterioridad a las _____

venido en el día _____

lindo día _____

Para lo presente _____

Contestado del _____

en tiempo FI. 141-142

Para continuar trámite _____

Para fijar Art. 124 _____

En el tiempo el evento que antecede _____

Para avocar conocimiento _____

Secretario (a): _____

[Handwritten signature]

143
146

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., ocho (08) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

Rad. No. 2014-00317.

Téngase en cuenta que la demandada ROCIO MUÑOZ GARZÓN, se notificó de las presentes diligencias mediante Curador *Ad-Litem*, quien dentro de la oportunidad legal correspondiente, contestó la demanda sin formular medio exceptivo alguno. -*fls. 138 al 142 del c1-*.

En firme el presente proveído, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite procesal que en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0061
Fijado hoy 09 de Agosto de 2016 a la hora de las 8: 00 AM

Natalia Acosta Gómez
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho de:

18 AGO 2016

Con lo anterior escrito: _____

Vencido en silencio al anterior término: _____

Dando cumplimiento a lo anterior: _____

Para lo pertinente: _____

Contestación demanda: _____

Para continuar trámite: _____

Para fijar Art. 124 del C.P.C.: _____

En el tiempo el escrito: _____

Para avocar conocimiento: _____

Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., veintidós (22) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

**Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario de FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO contra ROCÍO MUÑOZ GARCÍA. (Rad. No. 2014-00317).**

En atención a lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 440 del C. G. del P., en concordancia con el numeral 3° del Art. 468 *ibídem*, esta Sede Judicial procede a resolver lo que en derecho corresponda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El FONDO NACIONAL DEL AHORRO, actuando por intermedio de apoderado judicial, demandó por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a la señora **ROCÍO MUÑOZ GARCÍA**, con el fin de obtener el recaudo efectivo de la suma de dinero contenida en el contrato de mutuo elevado a Escritura Pública No. 0830 del 25 de junio del año 1997, otorgada en la Notaría 61 del Círculo de Bogotá (fs. 3 al 24 del c1), aportado como base de la ejecución.

2. Reunidos los requisitos exigidos de carácter legal, el Juzgado de origen, por medio de auto adiado veintidós (22) de mayo de dos mil catorce (2014), libró orden de pago en contra de la parte demandada, disponiendo en tal proveído la notificación a la parte pasiva en los términos del Artículo 505 del C. de P.C. (fl. 46 del C1).

El extremo pasivo se notificó mediante Curador *Ad-Litem*, quien dentro de la oportunidad legal correspondiente, contestó la demanda sin proponer excepción alguna al ejercicio de la acción compulsiva. (fl. 143 del C1).

3. Ahora bien, conforme el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil (hoy Art. 422 del Código General del Proceso), pueden demandarse mediante proceso ejecutivo todas las obligaciones claras, expresas y exigibles, que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o que emanen de determinadas providencias especificadas en la norma en comento.

4. En el *sub lite*, el título ejecutivo lo constituye el contrato de mutuo elevado a Escritura Pública No. 0830 del 25 de junio del año 1997, otorgada en la Notaría 61 del Círculo de Bogotá, documento éste que contiene todos y cada uno de los requisitos del

Art. 422 en comento, lo que permite concluir que es viable pretender el cobro coercitivo del capital incorporado en el instrumento base de la acción.

Igualmente, es preciso decir que la aludida primera copia de la Escritura Pública No. 0830 del 25 de junio del año 1997, (fls. 3 al 24), elevada ante otorgada en la Notaría 61 del Círculo de Bogotá, recoge también el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-4028042.

En este orden de ideas, el Despacho atendiendo lo previsto en el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, ordenará seguir adelante la ejecución tal como se indicó en el mandamiento de pago.

En virtud de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE:

Primero: Ordenase seguir adelante la ejecución en los términos señalados en la orden de apremio a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y en contra de la señora **ROCÍO MUÑOZ GARCÍA**.

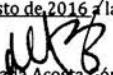
Segundo: Con sujeción a lo previsto en la ley, preséntese la liquidación del crédito.

Tercero: Decretase el avalúo y remate del bien inmueble embargado y secuestrado.

Cuarto: Condenase en costas a la parte ejecutada. Por lo anterior, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.600.000 Líquidense.

NOTIFÍQUESE


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0065 Fijado hoy 23 de Agosto de 2016 a la hora de las 8:00 AM</p> <p> Natalia Acosta Gómez Secretaría</p>

147
350

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL

Proceso No. 2014-00317.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016) y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P, se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Arancel	1	49	\$6.000
Notificación	1	52	\$7.500
Recibo de caja	1	62	\$16.000
Recibo de caja	1	62	\$13.500
Notificación	1	70	\$7.500
Notificación	1	75	\$7.500
Honorarios secuestre	1	112	\$172.000
Notificación	1	122	\$8.000
Agencias en derecho	1	146	\$1.600.000
TOTAL			\$1.838.000

La presente liquidación se elabora el día veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016).


NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria



ZORRO TALERO & CIAS. ENC.

148
151

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO
NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ
GARZON

Asunto: SOLICITUD CORRECCION PROVIDENCIA

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia al Señor Juez, con el debido respeto, manifiesto

Que en el fallo proferido por su despacho el día 22 de agosto de 2016, se incurrió en un error consistente en que se indicó que apellido de la demandada es ROCIO MUÑOZ **GARCIA**, cuando lo correcto de conformidad con el libelo demandatorio y con el auto fechado el día 25 de agosto de 2014, corresponde a ROCIO MUÑOZ **GARZON**.

Por lo anteriormente esbozado y con fundamento en lo establecido en el art. 286 del C.G.P., solicito a su señoría se sirva proceder a CORREGIR el referido fallo.

Del Señor Juez, Atentamente


ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. 19.324.951 de Bogotá
T.P. 75.328 del C.S.J.

Recibido por: 




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

En despacho no.

Con lo anterior escrito

01 SEP 2016

Vencido en silencio es ante su término _____

Dando cumplimiento auto anterior _____

Para lo pertinente

Resolver liquidación de costas

Contestación demanda _____

Para continuar trámite _____

Para fijar Art. 124 del C.P.C. _____

En el tiempo el escrito _____ antecede _____

Para avocar conocimiento _____

Secretario (a): _____



ZORRO TALERO & CIAS. ENC.

1019
J 52

Señor:

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Proceso No: 2014-0317

Fotos: 2

Recibido por: Sandra

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO contra ROCIO MUÑOZ GARZON

Asunto: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, me permito presentar liquidación de crédito, así:

CAPITAL ACELERADO: La suma de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$29.055.026,17) M/CTE.**

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL CAPITAL ACELERADO: La suma de **OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.096.667,29) M/CTE**, por concepto de intereses moratorios a la tasa del **12.00%** efectiva anual, desde la presentación de la demanda **06-05-2014** hasta que se verifique el pago total y efectivo de la obligación; liquidados estos a fecha **02-09-2016** así:

$\$29.055.026,17 * 12.00\% = \$3.486.603 / 360 = \$9.685 * 836 \text{ días} =$
\$8.096.667,29

INTERESES CORRIENTES: La suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$48.807.878) M/CTE**, por concepto de intereses corrientes a la tasa del **8.00%** efectiva anual.

TOTAL SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$85.959.571,46) M/CTE.

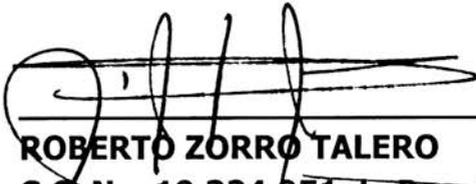


ZORRO TALERO & CIAS. ENC.

X50
53

Sírvase correr traslado a la liquidación de crédito presentada.

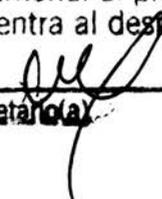
Del Señor Juez, Atentamente,



ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá.
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J

CONSTANCIA DE ENTRADA

En la fecha _____,
se agrega el memorial al proceso,
el cual se encuentra al despacho.



Secretaría

154
154

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)

Bogotá D. C., seis (06) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. No. 2014-00317.

En atención al *petitum* que antecede, y con sustento en lo normado en el Art. 286 del C. G. del P., se procede a corregir el auto dictado el pasado 22 de agosto del año avante, -fls. 145 y 146-, en el sentido de precisar que, el nombre correcto de la demandada es ROCÍO MUÑOZ **GARZÓN**, tal como se había precisado en el proveído de calenda 25 de agosto del año 2014, -fl. 65-. **En todo lo demás permanece incólume.**

De otro lado, toda vez que la liquidación de costas realizada por secretaría (fl. 147), se encuentra ajustada a derecho, este Despacho Judicial le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar.

Finalmente, se dispone que por secretaría, se surta el traslado de la liquidación del crédito adosada por el gestor judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el Art. 446 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 110 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0069
Fijado hoy 07 de Septiembre de 2016 a la hora de las 8: 00 AM

Natalia Acosta Gómez
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

En despacho hoy

22 SEP 2016

Con lo anterior escrito

Vencido en silencio el anterior término

✓ liquidación del crédito

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C.

En el tiempo el escrito que antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a)

156 153

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)

Bogotá D. C., veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. No. 2014-00317

Encontrándose el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde, respecto de la liquidación del crédito aportada por el gestor judicial de la parte actora, en los términos del Art. 446 del C. G. del P., ésta Sede Judicial observa que la misma no se ajusta a las tasas ordenadas en el mandamiento ejecutivo, cuales son, el 12.00% anual (*equivalente al 1.00% mensual*), para los intereses de mora, y el 8.00% anual para los réditos de plazo (*que equivale al 0.643% mensual*).

Como consecuencia de lo antes dicho y sin entrar en mayores elucubraciones, es menester proceder a modificar la liquidación del crédito en los términos que a continuación se enuncian¹:

CRÉDIT

TOTAL SALDO DE CAPITAL:	<u>\$29.055.026.17.</u>
TOTAL INTERESES DE MORA: (<i>liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, (06/05/2014, hasta el 05 de septiembre del año 2016, calenda en que se presentó la liquidación del crédito.)</i>)	<u>\$8.232.454.00.</u>
TOTAL INTERESES DE PLAZO: (<i>liquidados desde el día 02 de octubre de 1999, hasta el 30 de diciembre del año 2004.</i>)	<u>\$11.767.705.00.</u>
GRAN TOTAL:	<u>\$78.110.211.00.</u>

En razón de lo expuesto, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de **\$78.110.211.00.**

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0075
Fijado hoy 27 de Septiembre de 2016 a la hora de las 8: 00 AM

Natalia Acosta Gómez
Secretaria

¹ Ver anexos a la presente providencia.

Obligación No 1

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abono a intereses	abono a capital	saldo a pagar	saldo capit	saldo interés
2014-05-06	2014-05-06	0	12.68	0	0	0	0	29,055,026	29,055,026	0
2014-05-06	2014-06-30	56	12.68	537,078	0	0	0	29,592,104	29,055,026	537,078
2014-07-01	2014-09-30	92	12.68	887,574	0	0	0	30,479,679	29,055,026	1,424,653
2014-10-01	2014-12-31	92	12.68	887,574	0	0	0	31,367,253	29,055,026	2,312,227
2015-01-01	2015-03-31	90	12.68	867,994	0	0	0	32,235,247	29,055,026	3,180,221
2015-04-01	2015-06-30	91	12.68	877,782	0	0	0	33,113,029	29,055,026	4,058,003
2015-07-01	2015-09-30	92	12.68	887,574	0	0	0	34,000,604	29,055,026	4,945,578
2015-10-01	2015-12-31	92	12.68	887,574	0	0	0	34,888,178	29,055,026	5,833,152
2016-01-01	2016-03-31	91	12.68	877,782	0	0	0	35,765,960	29,055,026	6,710,934
2016-04-01	2016-06-30	91	12.68	877,782	0	0	0	36,643,743	29,055,026	7,588,717
2016-07-01	2016-09-05	67	12.68	643,737	0	0	0	37,287,480	29,055,026	8,232,454
Totales:				8,232,451	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones \$ 8,232,451

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	29,055,026	8,232,454	37,287,480
Totales	29,055,026	8,232,454	37,287,480

ISA
ISA

Obligación No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abono a intereses	abono a capital	saldo a pagar	saldo capit	saldo interés
1999-10-02	1999-10-02	0	7.99	0	0	0	0	29,055,026	29,055,026	0
1999-10-02	1999-10-31	30	7.99	184,149	0	0	0	29,239,175	29,055,026	184,149
1999-11-01	1999-11-30	30	7.99	184,149	0	0	0	29,423,325	29,055,026	368,299
1999-12-01	1999-12-31	31	7.99	190,308	0	0	0	29,613,633	29,055,026	558,607
2000-01-01	2000-01-31	31	7.99	190,308	0	0	0	29,803,941	29,055,026	748,915
2000-02-01	2000-02-29	29	7.99	177,992	0	0	0	29,981,933	29,055,026	926,907
2000-03-01	2000-03-31	31	7.99	190,308	0	0	0	30,172,241	29,055,026	1,117,215
2000-04-01	2000-04-30	30	7.99	184,149	0	0	0	30,356,390	29,055,026	1,301,364
2000-05-01	2000-05-31	31	7.99	190,308	0	0	0	30,546,698	29,055,026	1,491,672
2000-06-01	2000-06-30	30	7.99	184,149	0	0	0	30,730,847	29,055,026	1,675,821
2000-07-01	2000-07-31	31	7.99	190,308	0	0	0	30,921,155	29,055,026	1,866,129
2000-08-01	2000-08-31	31	7.99	190,308	0	0	0	31,111,463	29,055,026	2,056,437
2000-09-01	2000-09-30	30	7.99	184,149	0	0	0	31,295,612	29,055,026	2,240,586
2000-10-01	2000-10-31	31	7.99	190,308	0	0	0	31,485,920	29,055,026	2,430,894
2000-11-01	2000-11-30	30	7.99	184,149	0	0	0	31,670,070	29,055,026	2,615,044
2000-12-01	2000-12-31	31	7.99	190,308	0	0	0	31,860,377	29,055,026	2,805,351
2001-01-01	2001-01-31	31	7.99	190,308	0	0	0	32,050,685	29,055,026	2,995,659
2001-02-01	2001-02-28	28	7.99	171,837	0	0	0	32,222,522	29,055,026	3,167,496
2001-03-01	2001-03-31	31	7.99	190,308	0	0	0	32,412,830	29,055,026	3,357,804
2001-04-01	2001-04-30	30	7.99	184,149	0	0	0	32,596,979	29,055,026	3,541,953
2001-05-01	2001-05-31	31	7.99	190,308	0	0	0	32,787,287	29,055,026	3,732,261
2001-06-01	2001-06-30	30	7.99	184,149	0	0	0	32,971,436	29,055,026	3,916,410
2001-07-01	2001-07-31	31	7.99	190,308	0	0	0	33,161,744	29,055,026	4,106,718
2001-08-01	2001-08-31	31	7.99	190,308	0	0	0	33,352,052	29,055,026	4,297,026
2001-09-01	2001-09-30	30	7.99	184,149	0	0	0	33,536,201	29,055,026	4,481,175
2001-10-01	2001-10-31	31	7.99	190,308	0	0	0	33,726,509	29,055,026	4,671,483
2001-11-01	2001-11-30	30	7.99	184,149	0	0	0	33,910,659	29,055,026	4,855,633
2001-12-01	2001-12-31	31	7.99	190,308	0	0	0	34,100,967	29,055,026	5,045,941
2002-01-01	2002-01-31	31	7.99	190,308	0	0	0	34,291,274	29,055,026	5,236,248
2002-02-01	2002-02-28	28	7.99	171,837	0	0	0	34,463,111	29,055,026	5,408,085
2002-03-01	2002-03-31	31	7.99	190,308	0	0	0	34,653,419	29,055,026	5,598,393
2002-04-01	2002-04-30	30	7.99	184,149	0	0	0	34,837,568	29,055,026	5,782,542
2002-05-01	2002-05-31	31	7.99	190,308	0	0	0	35,027,876	29,055,026	5,972,850
2002-06-01	2002-06-30	30	7.99	184,149	0	0	0	35,212,025	29,055,026	6,156,999
2002-07-01	2002-07-31	31	7.99	190,308	0	0	0	35,402,333	29,055,026	6,347,307
2002-08-01	2002-08-31	31	7.99	190,308	0	0	0	35,592,641	29,055,026	6,537,615
2002-09-01	2002-09-30	30	7.99	184,149	0	0	0	35,776,790	29,055,026	6,721,764
2002-10-01	2002-10-31	31	7.99	190,308	0	0	0	35,967,098	29,055,026	6,912,072
2002-11-01	2002-11-30	30	7.99	184,149	0	0	0	36,151,248	29,055,026	7,096,222
2002-12-01	2002-12-31	31	7.99	190,308	0	0	0	36,341,556	29,055,026	7,286,530
2003-01-01	2003-01-31	31	7.99	190,308	0	0	0	36,531,863	29,055,026	7,476,837
2003-02-01	2003-02-28	28	7.99	171,837	0	0	0	36,703,700	29,055,026	7,648,674
2003-03-01	2003-03-31	31	7.99	190,308	0	0	0	36,894,008	29,055,026	7,838,982
2003-04-01	2003-04-30	30	7.99	184,149	0	0	0	37,078,157	29,055,026	8,023,131
2003-05-01	2003-05-31	31	7.99	190,308	0	0	0	37,268,465	29,055,026	8,213,439
2003-06-01	2003-06-30	30	7.99	184,149	0	0	0	37,452,614	29,055,026	8,397,588
2003-07-01	2003-07-31	31	7.99	190,308	0	0	0	37,642,922	29,055,026	8,587,896
2003-08-01	2003-08-31	31	7.99	190,308	0	0	0	37,833,230	29,055,026	8,778,204
2003-09-01	2003-09-30	30	7.99	184,149	0	0	0	38,017,379	29,055,026	8,962,353
2003-10-01	2003-10-31	31	7.99	190,308	0	0	0	38,207,687	29,055,026	9,152,661
2003-11-01	2003-11-30	30	7.99	184,149	0	0	0	38,391,837	29,055,026	9,336,811
2003-12-01	2003-12-31	31	7.99	190,308	0	0	0	38,582,145	29,055,026	9,527,119
2004-01-01	2004-01-31	31	7.99	190,308	0	0	0	38,772,452	29,055,026	9,717,426
2004-02-01	2004-02-29	29	7.99	177,992	0	0	0	38,950,445	29,055,026	9,895,419
2004-03-01	2004-03-31	31	7.99	190,308	0	0	0	39,140,753	29,055,026	10,085,727
2004-04-01	2004-04-30	30	7.99	184,149	0	0	0	39,324,902	29,055,026	10,269,876
2004-05-01	2004-05-31	31	7.99	190,308	0	0	0	39,515,210	29,055,026	10,460,184
2004-06-01	2004-06-30	30	7.99	184,149	0	0	0	39,699,359	29,055,026	10,644,333

758
180

Obligación No 1

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a intereses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interés
2004-07-01	2004-07-31	31	7.99	190,308	0	0	0	39,889,667	29,055,026	10,834,641
2004-08-01	2004-08-31	31	7.99	190,308	0	0	0	40,079,975	29,055,026	11,024,949
2004-09-01	2004-09-30	30	7.99	184,149	0	0	0	40,264,124	29,055,026	11,209,098
2004-10-01	2004-10-31	31	7.99	190,308	0	0	0	40,454,432	29,055,026	11,399,406
2004-11-01	2004-11-30	30	7.99	184,149	0	0	0	40,638,582	29,055,026	11,583,556
2004-12-01	2004-12-30	30	7.99	184,149	0	0	0	40,822,731	29,055,026	11,767,705
Totales:				11,767,702	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones \$ 11,767,702

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	29,055,026	11,767,705	40,822,731
Totales	29,055,026	11,767,705	40,822,731

150
159



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1272262

Fecha: 13/10/2016

160

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40208042	830	25/06/1997	61

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 42C BIS SUR 17A 71 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 42A BIS S 17A 71E FECHA:09/02/2000

CL 42C BIS SUR 17A 71 ESTE FECHA:10/09/2012

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001331 23 57 000 00000

001331235700000000

CHIP: AAA0006JUFZ

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 20,501,000	2016

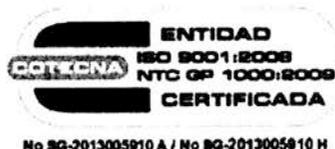
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201612722629

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Señor:
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO
NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ
GARZON

Asunto: **AVALUO**

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, manifiesto:

Que adjunto certificado catastral, en el que se determina que el avalúo del inmueble perseguido en este proceso identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40208042 para el año 2016 corresponde a la suma \$20.501.000,00 M/Cte.

De conformidad con lo anterior, me permito solicitar se tenga por avaluado el inmueble en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$30.751.500) M/Cte** (valor avalúo catastral \$20.501.000 mas el 50% $\$10.250.500 = \$30.751.500$).

De conformidad con lo anterior, sírvase correr traslado del avalúo presentado.

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO
~~C.C. No. 19.324.951 de Bogotá.~~
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J

Folio: 2
Recibido por: JL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

A: despacho nov

01 NOV 2016

Con lo anterior escrito

Vencido en silencio el anterior término _____

Dando cumplimiento auto anterior _____

Para lo pertinente _____

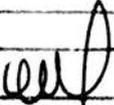
Contestación demanda _____

Para continuar trámite _____

Para fijar Art. 124 del C.P.C. _____

En el tiempo el escrito _____ antecede _____

Para avocar conocimiento _____

Secretario (a): 

159 762



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., tres (03) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. No. 2014-00317

Del avalúo presentado, -fls. 157 y 158-, córrase traslado por el término legal de tres (03) días, de conformidad con lo previsto en el Art. 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0089
Fijado hoy 04 de Noviembre de 2016 a la hora de las 8: 00 AM

Natalia Acosta Gómez
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sección Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho de

16 NOV 2016

Con lo anterior escrito

Verificado en sígnificancia de asunto

Fl. 159

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C.

En el tiempo o el escrito que intercede

Para avocar conocimiento

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

161
263

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

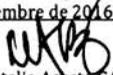
Bogotá D. C., veintiuno (21) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. No. 2014-00317

Por cuanto el avalúo allegado por el extremo actor no fue objetado, el Juzgado dispone incorporarlo a las diligencias, a fin de tenerlo en cuenta en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0093
Fijado hoy 22 de Noviembre de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Natalia Acosta Gómez
Secretaria



ZORRO TALERO & CIAS. ENC

162
164

Señor:
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO
NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ
GARZON

Asunto: FECHA REMATE

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, solicito:

Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble perseguido en este proceso identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40208042**, avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$30.751.500) M/Cte.**

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO
C.S. No. 19.324.951 de Bogotá.
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J

J00.11 CM.DESCONGEST.

06083 11-JAN-'17 10:04





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Once de Pequeñas Causas
 y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El día 17 del mes de ENE del año 2017

- Con lo anterior escrito
- Vencido en silencio el anterior término _____
- Dando cumplimiento auto anterior _____
- Para lo pertinente _____
- Contestación demanda _____
- Para continuar trámite _____
- Para fijar Art. 124 del C.P.C. _____
- En el tiempo el escrito que antecede _____
- Para avocar conocimiento _____
- Secretario (a): cal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LOS
265

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 2014-00317

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, se señala la hora de las 10:00 am del día 9 del mes de Marzo del año 2017, a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

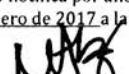
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho.

Para los fines a que haya lugar, deberá tenerse en cuenta que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el Art. 452 del C. G. del P.

Finalmente, ínstese al extremo interesado para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 005
Fijado hoy 24 de Enero de 2017 a la hora de las 8:00 AM

Natalia Acosta Gomez
Secretaria



Señor:
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO
NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ
GARZON

Asunto: COSTAS

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, solicito:

Se sirva proceder a liquidar las costas procesales en el asunto en referencia.

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá.
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J

JDO.11 CM.DESCONGEST.

06328 25-JAN-17 12:04

Fotos: _____
Recibido por: _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Once de Pequeñas Causas
 y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

- Al desahucarse _____
- Con lo anterior escrito 31 ENE 2017
- Vencido en silencio el anterior término _____
- Dando cumplimiento auto anterior _____
- Para lo pertinente _____
- Contestación demanda _____
- Para continuar trámite _____
- Para fijar Art. 124 del C.P.C. _____
- En el tiempo el escrito si intercede _____
- Para avocar conocimiento _____
- Secretario (a): _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

105
167

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., dos (02) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 2014-00317

En atención a la solicitud que antecede, el gestor judicial de la parte actora, estese a lo resuelto en el segundo párrafo del auto de calenda 06 de septiembre del año 2016, -fl. 151 del c. único-, a través del cual se impartió aprobación a la liquidación de las costas procesales. -fl. 147 c. único-. Adviértase que, con posterioridad a ello, no se han acreditado otras cargas económicas asumidas por el extremo actor, dentro del asunto de marras.

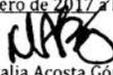
NOTIFÍQUESE



ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 008
Fijado hoy 03 de Febrero de 2017 a la hora de las 8:00 AM



Natalia Acosta Gómez
Secretaria



105
768

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

DILIGENCIA DE REMATE

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO contra ROCIO MUÑOZ GARCÍA. (Rad. No. 2014-00317).**

En Bogotá D. C., a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora señalado mediante providencia adiada veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Juez 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de la secretaria, declara abierta la diligencia de **REMATE**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** que adelanta el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de la señora **ROCIO MUÑOZ GARCÍA**, radicado con el No. **2014-00317**, del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40208042**, el cual se encuentra ubicado en la Calle 42 A BIS SUR No. 17 A -71 E CASA 29 y/o Calle 42C BIS SUR 17A-71 ESTE (Dirección Catastral) de esta ciudad. En estado de la diligencia y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C. G. del P., en la medida, que no allegaron las publicaciones del remate por la parte interesada. En consecuencia de lo anterior, esta Sede Judicial no puede llevar a cabo la diligencia programada. **No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los mismos.**

La Juez,



ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Secretaria,



NATALIA ACOSTA GOMEZ



ZORRO TALERO & CIAS. ENC.

107169

Señor:

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO
NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ
GARZON

Asunto: FECHA REMATE

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, solicito:

Que toda vez que no es posible realizar la diligencia de remate fijada por su despacho para el día 9 de marzo de 2017, por cuanto no se efectuaron las publicaciones del aviso; sírvase fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble perseguido en este proceso identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40208042**, avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$30.751.500) M/Cte.**

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá.
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J

JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTION
BOGOTA 01-MAR-2017 16:15
Folios: 181
Recibido por: [Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único de Perpetua Duración
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al Despacho de

Con lo anterior escrito

23 MAR 2017

Vencido en silencio el día

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación de demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C.

En el tiempo el escrito de antecedente

Para avocar concordamiento

Secretario (a):



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

168
170

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 2014-00317

En atención al *petitum* que antecede, se señala la hora de las 11:00 am del día 1 del mes de JUNIO del año 2017, a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

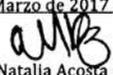
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho.

Para los fines a que haya lugar, adviértase que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el Art. 452 del C. G. del P.

Finalmente, instese al extremo interesado para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 023
Fijado hoy 28 de Marzo de 2017 a la hora de las 8:00 AM

Natalia Acosta Gómez
Secretaria

BANCO PICHINCHA S.A. WILSON GIOVANNI FUERO RODRIGO C.C. No. 80.151.230	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carretera 10 No. 19- 65 Pto II	EJECUTIVO SINGULAR INMUEBLE TUANTIA	1 DE MAYO DEL 2017 HORA BOGOTÁ	VEHICULO MOTOCICLETA PLACA: SCS-588 MARCA: UTECO BAJAL CINDORRA: 134 CHS. LINEA: DISC. SUR. MODELO: 2017	VEHICULO MOTOCICLETA PLACA: Q103-34C MARCA: BAJAL CINDORRA: 178 CHS. LINEA: PULSAR SUR. MODELO: 2012	MOTOCICLETA DE PLACAS SCS-588 BAJAL CINDORRA	70%	70%	152-2012-1059	MERY ALICIA ROA MOSQUERA C.C. No. 41.665.460 DIRECCION: CALLE 45 No. 17-52 APDO 104 de Bogotá TEL. 300337850.		
KIRGE ELECER LARA PALACIOS	TERESA DE JESUS DEBENO GALINDEZ	PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO	MAYO CUATRO (04) DE 2017 HORA: 2:00PM.	INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA: 10-426 ARAU-1-AADALIA	CARRERA 22 No. 16-35/37 ARAUCA-ARAUCA	\$ 89.098.500	70% = \$ 62.368.950	40% = \$ 35.639.400	10040003052009003400	HECTOR ANTONIO FUERTES PARRALES DIRECCION: CARRERA 22 No. 15-37 ARAUCA-ARAUCA TEL FONO: 8973784 / 318962301

AVISO DE REMATE. JUZGADO TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Pto 2º. Edificio Hernando Morales Molina. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del PROCESO DIVISORIO con radicado 10003030200069590 promovido por ANA LUCRECIA SALCEDO GUERRERO contra HELENA ORTIZ HERRERA, ALEXANDRA SALCEDO ORTIZ, CARLOS ANDRÉS SALCEDO ORTIZ, JAVIER ANTONIO SALCEDO ORTIZ, JAIME SALCEDO GUERRERO Y LUIS ALBERTO SALCEDO GUERRERO, por auto del primero (1) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), se señaló la hora de las 8:00 a.m. del día veintidós (22) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DE LA CASA, ubicada la URBANIZACIÓN LOS ANGELES con DIRECCION ANTERIOR CALLE 27 Sur Número 54-41 y DIRECCION OFICINA PRINCIPAL CALLE 27 Sur Número 54-41, DIRECCION SECUNDARIA CALLE 27 Sur No. 54-43, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-4026991 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte que se su frente, en longitud de siete metros (7:00 mts) con la calle veintidós (22) Sur, del plano urbano de Bogotá; POR EL SUR. En longitud de siete metros (7:00 mts) con el número treinta y tres (33) de la misma manzana "B" (hoy construcción parte posterior); POR EL ORIENTE. En longitud de veinte metros (20mts), con el solar marcado con el número veintidós de la ciudad manzana "B" (hoy construcción marcado con el número 54-33); POR EL OCCIDENTE. En longitud de veinte metros (20mts) con el solar número veintidós (28) de la referida manzana" (hoy inmueble demarcado con el número 54-49), identificada con folio 505-4026991 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Zona Sur, CHIP: AA00392124. El inmueble fue avaluado comercialmente en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$389.548.179.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, por ser segundo licitador, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) como porcentaje legal, a disposición del JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ quien conoce del presente asunto, y para el proceso arriba referenciado, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sección Depositos Judiciales) de esta ciudad. La licitación comenzará el día y la hora indicados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora después de haberse. Téngase en cuenta, para fines legales pertinentes, que los interesados deberán presentar en sobre cerrado que deberá contener: admisión de la oferta sujeta por el interesado, el avalúo presentado en el artículo 45 del C.G.P., General del Proceso, para ser admitidos en la subasta, cuando fuera necesario. La publicación se realiza en día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación local, ordenados por el despacho. Actúa como secreteste HERNANDO MOYA GARZÓN, con cédula número 2.869.320, quien podrá ser ubicado en la TRANSVERSAL 35 Número 30-38 Sur de BOGOTÁ, Teléfono 7206432. De conformidad del artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente aviso por cuenta de la apoderada actor por su publicación hoy siete (7) de Abril de dos mil diecisiete (2017). DRA. MARIA ESPERANZA BRICEÑO. Aprobada actor. (Hay firma). A/R

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No. 14-33 Pto II. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso de EJECUCION PRENDARIO No. 1000400303002006800 ALZUGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL DE FINANCIERAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (HOY BANCO DIMENSION S.A.) CONTRA LOPEZ BRANCO JOSE VICENTE Y GILLOANZA MARIA YOVANY se dictó auto de fecha 29 de Marzo de 2017 señalándose la hora de las 10:00 A.M. del día 02 de Mayo de 2017, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descritos así: 1. AUTOMOVIL, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: RENAULT, LINEA: MEGANE, MODELO: 2001, COLOR: VERDE ARRECIPE METAL, TPO SEDAN, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: C750D17226, CHASIS: 9F840W0FL378474, CAPACIDAD: Pasajeros 5, PLACAS: BIL-403. 2. El vehículo está avaluado en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.400.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la Cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 1002041800 Código de Despecho Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 10020303000 la cual deberá ser asignada a este despacho en los términos del artículo 451 y 452 C.G.P. El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Anuncie el remate con las formalidades del art. 450 del Código General del Proceso, igualmente se harán las publicaciones en un periódico de amplia circulación. Con las previsiones de la citada norma. Se elaboró el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy tres (3) de Abril del Dos Mil Diecisiete (2017). Es de anotar que el bien mueble objeto de remate se encuentra en posesión real y material al auxiliar de la justicia (secreste) HECTOR ALONSO MARTINEZ BARROJO, identificado con C.C. No. 5.662.772 y que el mismo recibió modificaciones en la N.º 15-73 Oficina 1002 de Bogotá, D.C. Teléfono 332-5307861. Lo anterior de conformidad con el acta de secuestro de fecha dieciséis (16) de Diciembre de 2014 el cual obra en el expediente de la referencia. JABO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO. CS

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO promovido por CARLOS MAN CARBOSO VARGAS contra JOSE OMAR TORRES VELAZQUEZ radicado bajo el número 728620400005-2012-0005-00, mediante providencia del 15 de Marzo del 2017, SE SEÑALÓ LA HORA DE NUEVE Y MEDIA (9:30) DE LA MAÑANA DEL DÍA 5 DE MAYO DEL DÍA MIL DIECISIETE (2017), para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIENES muebles de los siguientes linderos: 1. Desecho de cuota de una casa lote ubicada en la calle 71 No. 1-20 de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 337-40005, cuyos linderos son los siguientes: por el frente, en extensión de 18,80 metros por la calle 71 por medio del inmueble No. 337-40005, cuyos linderos son los siguientes por el frente, en extensión de 18,80 metros por la sucesión de Adoración palena. El porcentaje del Derecho de cuota en este inmueble es de 2,15% dicho DERECHO ANUILLADO EN LA SUMA DE VEINTICHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.950.000,00). 2. Desecho de cuota en un lote rural denominado el parvené ubicado en la vereda serranilla del municipio del Guamo, con una extensión de 3 ha. 5.030 metros, cuyos linderos son: por el occidente con propiedad de Esther Orjuela y el resto por medio de la vereda, por el norte, con la sucesión de rosario donoso calota de por medio de la vereda, por el sur con Hicazar Sánchez y Roberto barrios. Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 360-2879. Porcentaje del Derecho de cuota en este inmueble es de 1,00% DERECHO ANUILLADO EN LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$19.965.200). El secreteste del remate a realizar es el señor DIOGENES ORTIZ GUERRERO, C.C. 5.920.629, licencia judicial No. 015 del C.S.J. de Bogotá, residente en el Guamo - Tolima, Residencia Calle 9 No. 12-95 Guamo Tolima. Teléfono No. 315919670. Será postura admisible la que cubra al menos el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a cada derecho de cuota a rematar. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero o órdenes de este despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al respectivo bien, a través de la cuenta de depósitos judiciales número 72862040005 del Banco Agrario de esta ciudad. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, junto con el depósito indicado, cuando fuere necesario. Pasa día cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 450 del C.G. del proceso, se expide el presente aviso para su publicación por una sola vez, un día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. (E) Tiempo o El Espectador. H/R

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 10013030250140047400, proveniente del Juzgado

Veintidós (25) Civil del Circuito de Bogotá, de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra MOE RIOS CERINZA, por auto de fecha Quince (15) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017) se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día Nueve (9) de mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, sequestrado y avaluado a saber: El Local vecinal B, el apartamento Descartados Uno (201), y el apartamento Trescientos Uno (201), que hacen parte integrante del edificio "POMACRIS S.P.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL", ubicados en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguidos en la actual nomenclatura con los números: Honorable y Hueso D Treinta y Cuatro (390 - 340) de la Calle Cincenta y Seis (56) 1 Sur, inmuebles distinguidos con las Matrículas Inmobiliarias N.º 505 - 405886-41, 505 - 405886-42, 505 - 405886-43. Secreteste designado es la Sociedad ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS identificado con el NIT 900.478.879-8, quien tiene su oficina en la Carrera 688 No. 1 - 22 Sur de Bogotá, Teléfono de contacto: 313 2878969, quienes mostrarán los inmuebles objeto del remate. Los inmuebles a rematar fueron avaluados en la suma total de QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$533.857.000,00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido el (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. CS

AVISO DE REMATE. JUEZ 5º DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO No. Pasa 19-9984 y 9991 de 2015 Dirección: carrera 10a No. 14-30 Pto 5o. HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 100040030302000500 adelantado por DARIO VELASCO CONTRA OSCAR FLOREZ, LUZ ANGELA CASTRO PEDRAZA Y OTRO, por auto del 29 de Marzo de 2017, proferido por el Juzgado quinto (5º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., se señaló el próximo miércoles tres (3) de Mayo de 2.017 a las 8:00 A.M. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado (cuota parte 50%), que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de ANAPIMOMA (Cmzaca), provincia Riachicán, oficina de linderos: SAN MARTIN, vía Anapimó - Vidúa (Cundinamarca) Vereda Panamá- con folio de matrícula número 166-17938 de la oficina de instrumentos públicos de la Mesa (Cundinamarca) - código catastral 00-003-0054-000. El bien inmueble objeto de remate cuenta con un avalúo catastral de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/Cte. \$41.000.000.00. Lo embargado y sequestrado es el cincuenta por ciento (50%), su avalúo es: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/Cte. \$20.940.000.00, más el cincuenta por ciento (50%) de acuerdo con el artículo 450 del C.G.P. VALOR INMUEBLE en su 70% y postura para remate: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/Cte. \$31.400.000.00. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del Juzgado de origen (Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.) Art. 450 C.G.P. - Cuentas: JUAN PEDRAZA RODRIGUEZ, dirección residencial: carrera 25 No 4-04 del Municipio de la Mesa Cundinamarca - Celular 3107793746. Se actúa que el conocimiento del presente proceso fue remitido al Juzgado quinto (5º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C. por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. por orden del Consejo Superior de la Judicatura. Notifíquese, DENIS ORLANDO SISSA DAZA, Juez, H/R

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ACUERDO No. Pasa 19-9984 y 9991 de 2015 CARRERA 10 No. 14-33 Pto II. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1001400303002006103400 de LUIS EDUARDO SANCHEZ contra MARCO TULIO ARAGON, que por auto de fecha del 23 de Marzo de 2017 el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló fecha del 2 de Mayo de 2017, a las 10:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre la cuota parte del inmueble y que corresponde a una tercera parte del bien inmueble propiedad del demandado MARCO TULIO ARAGON, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-48699, ubicado en la Carrera 21 No 66-70 de Bogotá. Funge como secreteste designado por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, el Señor ALFREDO HOMEZ LOZANO, identificado con C.C. No. 713731361 de Bogotá, a quien se podrá ubicar en la Diagonal 70 F sur No 78-44 de Bogotá, Celular 313-3083575. La cuota parte del inmueble a rematar fue avaluado por un valor de TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte (\$300.605.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$210.424.500,00 M/Cte. del avalúo dado al bien y será postura hábil quien consignare previamente el 40% esto es el valor de \$120.242.600,00 M/Cte. del mismo a órdenes de la Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes actúa que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los ACUERDOS No. Pasa 19-9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 7 de ABRIL del 2017. SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H/R

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO N.º PASA 19-9984 Y 9991 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 Pto 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 100140030502009039400, proveniente del Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal de Tróspulo JUVENAL AGUIRRE LUGENAS, LUIS ORLANDO MUÑOZ HERRERO, GLORIA MONTE JARAMILLO BOHORQUEZ contra JAIME ENRIQUE VILLASBOLA MENENDES Y JAVIER ALONSO LA VERDE LORA, por auto de fecha del Veintidós (23) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 10:00 a.m. del día Viernes 5 de Mayo de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME ENRIQUE VILLASBOLA MENENDES, el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176 - 5483, inmueble denominado "SAN JOSE", ubicado en la Vereda Juara del Municipio de Dagua, departamento de Cundinamarca. El bien inmueble cuenta con un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$739.500.000,00) MONEDA CORRIENTE. El Secreteste designado es la Señora EMILSE RAQUEL COBOS, quien tiene su oficina en la DG 16 104-17 LOBTE 111 PAT 404 de Bogotá, Teléfono de contacto: 310 223-8377, quien mostrará el bien objeto de remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil el que consignare previamente el 40% a órdenes del Juzgado de origen. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la propuesta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes actúa que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos Pasa 19-9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, H/R

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO Pasa 19-9984 y 9991 de 2015. CARRERA 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 100400303020052000, proveniente del Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá (origen) de CARLOS JOSE CACERES TORO Y ALIX OSORIO DE CACERES contra JABO ALBERTO AZUARO PALOMINO Y MIREYA PALOMINO DE ARAUJO, por auto del veintinueve (29) de marzo del dos mil diecisiete (2017) el JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló el tres (3) de mayo del dos mil diecisiete (2017) a las 10:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MIREYA PALOMINO DE ARAUJO, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50N-20035798, ubicado en la calle 127 B No. 13 A36 apto 603 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá. Nombre del secreteste: Ana Milena Torres Castro, dirección: Carrera 9 No. 14-36 ofi 305 de Bogotá, teléfono 318359065. El bien inmueble cuenta con un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$28.811.400,00) M/Cte. Cuota parte (50%). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado del bien y postor hábil que consignare previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes actúa que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el Juzgado OCTAVO (8) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos Pasa 19-9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias para su publicación hoy seis (6) de abril del dos mil diecisiete (2017). YELYS YANEL TRINADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C/R

AVISO DE REMATE. JUZGADO ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PASA 19-9984 Y 9991 DE 2015. CARRERA 10 No. 14-33 Pto P. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 1000-40-030-46-2009-00274-00 de GRACI FIANCERA COLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL hoy GLADYS ORALLA ZAPATA ORTEGA contra RICARDO BERNAL PINEDA, por auto de fecha VEINTICHO (28) de Marzo de 2017) el Juzgado 1º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, con placas CIV-264, clase AUTOMOVIL, línea SPANISH GO, modelo 2008, marca CHEVROLET, color PLATA ESCUMA, servicio PARTICULAR, chasis KLMH9328C339264, motor B105285270742, serie KLMH9328C339264, capacidad 5 PASAJEROS. El bien mueble cuenta con un valor comercial de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 14.200.000,00) M/Cte. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 del C.G.P.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo al bien y postor hábil que consignare previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Para los fines pertinentes actúa que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 1º de Ejecución Civil Municipal en desconexión de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos Pasa 19-9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El secreteste asignado es el Dr. JOHN JAVIER SANGUINO, C.C. 78.399.322, con domicilio en la Calle 19 No 3-10 oficina 1301 en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 300 6697989. Se expiden copias del presente aviso, para su publicación hoy siete (7) de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017). YERLIS TRINADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A/R

AVISO DE REMATE. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCACONCHA - CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 7 No. 10-17 OFICINA 204 PISO SEGUNDO CASA DE LA JUSTICIA TOCACONCHA - CUNDINAMARCA. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2015 - 00067 que adelanta BANCO PICHINCHA S.A. contra ADRIANA NEMOGA AGUIRRE Y EDWIN ALBERTO CASTILLO MESA, por auto de fecha veintidós (22) de marzo del Dos mil diecisiete (2017) el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCACONCHA - CUNDINAMARCA señaló el día cuatro (4) de mayo del año 2017 a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble (vehículo) de propiedad de los demandados ADRIANA NEMOGA AGUIRRE Y EDWIN ALBERTO CASTILLO MESA, el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, y se identifica con los siguientes caracteres: PLACAS: NCS-228, MARCA: KIA, CLASE: AUTOMOVIL, MOTOR: G4MFC380883, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: 2003, COLOR: GRIS, CHASIS: NVA0N52AD676770. El bien objeto del remate al momento del secuestro, quedó ubicado en la CALLE 10 N. 91 - 20, paraje urbano CIUDAD, en la ciudad de Bogotá D.C. El secreteste que tiene a su cargo la administración del vehículo es ABC JURIDICOS S.A.S, quien se puede ubicar en la CALLE 7E No. 7-33 OFICINA 804, en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 3038857100. Correo electrónico: abc82@abc82@gmail.com, quien podrá mostrar el bien objeto del remate. El vehículo cuenta con un avalúo aprobado por el juez de 2017 de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$23.400.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte. (16.380.000,00), previa consignación del 40% del avalúo, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia. La licitación, comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCACONCHA - CUNDINAMARCA. H/R

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PASA 19-9984 Y 9991 DE 2015. CARRERA 10 No. 14-33 Pto P. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2010 - 00736 de JUSTAS FINANCIERAS DE COLOMBIA S.A. contra GUSTAVO VARGAS OMAR ANDRES MAYORGA ARRIAS, por auto de fecha VEINTIDÓS (22) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) el JUZGADO 2º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las 3:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, con placas DAC-869, clase AUTOMOVIL, línea OPRFA ADVANCE, modelo 2009, marca CHEVROLET, color GRIS BRITANIA, servicio PARTICULAR, chasis 9GAJL26098165403, motor F16D3026974, serie 9GAJL26098165403, capacidad 5 PASAJEROS, Caracasia Sector. El bien mueble cuenta con un valor comercial de VEINTICHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 28.800.000,00) M/Cte. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 del C.G.P.). Será postura admisible la que cubra el 70% dado al bien y postor hábil que consignare previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Para los fines pertinentes actúa que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 2º de Ejecución Civil Municipal en desconexión de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 5º Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos Pasa 19-9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior

ESPECTADOR
170
P/11/172
9 am/1

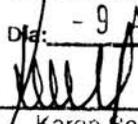
**PUBLICACION DEL REMATE
ART. 450 DEL C.G.P.**

FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRA LA LICITACION	01 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 AM.
BIENES MATERIA DEL REMATE	BIEN INMUEBLE - CASA
DIRECCION	CALLE 42 C BIS SUR No. 17 A -- 71 ESTE CASA 29 MANZANA 23
MATRICULA INMOBILIARIA	505 40208042
AVALUO	TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINIENTOS PESOS MCTE. (\$30.751.500)
BASE PARA LA LICITACION	SESENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALUO
RADICACION DEL EXPEDIENTE	2014-00317
JUZGADO QUE REALIZARA EL REMATE	JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
IDENTIFICACION DEL PROCESO	PROCESO HIPOTECARIO. DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO DEMANDADO: ROCIO MUÑOZ GARZON
NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO DEL SEQUESTRE QUE MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DEL REMATE	MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA DIRECCION: CALLE J4 No. 10 -- 57 OFICINA 704 TELEFONO: 3105507561
PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALUO
PUBLICACION	EL ESPECTADOR

CERTIFICACION RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: - 9 ABR 2017 Hora: 2:05 P.M


 Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
 C.C. 1024485938 C.C 1023956740

2567T#



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **360944** QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 10/04/2017 09:35:47.815288

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (E) DE BOGOTA D.C.

360944



PLATE: 8YBADM



[Large handwritten signature in black ink, partially overlapping the seal and text.]

177
193



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4739 2343 4517 4481

Nro Matrícula: 50S-40208042

Impreso el 16 de Mayo de 2017 a las 09:21:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 24/2/1995 RADICACIÓN: 1995-9779 CON: ESCRITURA DE 24/1/1995

COD CATASTRAL: AAA0006JUFZ

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0157 DE FECHA 24-01-95 EN NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA CASA29 MANZ. 23 CON AREA DE 36.00 MTRS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES MOLINOS CARACAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A PARDO POSSE GUILLERMO POR ESCRITURA 3909 DEL 30-11-93 NOTARIA 13 BOGOTA.- PARDO POSSE GUILLERMO EFECTUO DIVISION MATERIAL CON INVERSIONES MORESCO LTDA. POR ESCRITURA 710 DEL 13-02-89 NOTARIA 4A. BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40011599.-INVERSIONES MORESCO LTDA Y PARDO POSSE GUILLERMO ADQUIRIERON ASI;INVERSIONES MORESCO LTDDA.ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PARDO PARDO GERMAN, POR LA ESCRITURA #5583 DEL 19-08-1984 NOTARIA 21 DE BOGOTA, Y PARDO POSSE GUILLERMO ADQUIRIO JUNTO CON PARDO PARDO GERMAN, POR DACION EN PAGO DE MORALES RIVAS JORGE, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA,KOHLER DE MORALES MARGARITA, POR LA ESCRITURA #4176 DEL 25-08-1981 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-,REGISTRADAS AL FL. 050-0644943.-POR ESCRITURA #3411 DEL 31-07-1982 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, MORALES RIVAS JORGE, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA,KOHLER DE MORALES MARGARITA, A PARDO PARDO GERMAN Y PARDO POSSE GUILLERMO, ACLARARON LA CABIDA Y LINDEROS.-050-575257.....ESTOS ADQUIRIERON ASI;MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/8 PARTE EN LA SUCESION DE RIVAS DE MORALES MANUELITA,SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 03-12-1976 .-MORALES RIVAS JORGE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, POR LA ESCRITURA #6209 DEL 24-09-1973 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.-MORALES DE R.HELENA, MORALES DE R. MARIA TERESA,MORALES DE R, MARIA TADEA,MORALES DE R, JULIA ,MORALES R.JORGE, Y KOHLER DE MORALES MARGARITA, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA 1/8 PARTE PARA CADA UNO EN COMUN Y PROINDIVISO,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES R., ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 18-08-1970 .-MORALES DE R. HELENA,MORALES R, TERESA, MORALES R, ROBERTO, MORALES R. JORGE, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUDCESION (PROINDIVISO) DE MORALES PARDO JORGE. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 19-05-1946 ,REGISTRADA EL 26-06-1946 AL FL. 050-0575257.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 42 A BIS SUR #17A-71 E. CASA 29
- 2) CL 42C BIS SUR 17A 71 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-40011599

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/2/1995 Radicación 1995-9779

DOC: ESCRITURA 0157 DEL: 24/1/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

✓
DIVISI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES MOLINOS DE LA CARACAS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/8/1995 Radicación 1995-58931

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 108 DEL: 10/5/1995 ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4739 2343 4517 4481

Nro Matrícula: 50S-40208042

Impreso el 16 de Mayo de 2017 a las 09:21:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ENAJENACION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES MOLINOS DE LA CARACAS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/5/1997 Radicación 1997-41306

DOC: ESCRITURA 0468 DEL: 25/4/1997 NOTARIA 61 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 301 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO - FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES MOLINOS DE LA CARACAS LTDA NIT# 800174737

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM EN CALIDAD DE BENEFICIARIO

A: FIDUCIARIA DEL ESTADO S.A-FIDUESTADO S.A. NIT# 8001548958 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/8/1997 Radicación 1997-72706

DOC: ESCRITURA 0830 DEL: 25/6/1997 NOTARIA 61 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 14.568.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DEL ESTADO S.A.

A: MUÑOZ GARZON ROCIO CC# 52551212 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/8/1997 Radicación 1997-72706

DOC: ESCRITURA 0830 DEL: 25/6/1997 NOTARIA 61 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON ROCIO CC# 52551212 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/8/1997 Radicación 1997-72706

DOC: ESCRITURA 0830 DEL: 25/6/1997 NOTARIA 61 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.742.476,8

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON ROCIO CC# 52551212 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/6/2014 Radicación 2014-57598

DOC: OFICIO 1393 DEL: 3/6/2014 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 1100140031520140031701

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

A: MUÑOZ GARZON ROCIO CC# 52551212 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 7/3/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 1997-11279 Fecha: 12/9/1997

17274



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4739 2343 4517 4481

Nro Matrícula: 50S-40208042

Impreso el 16 de Mayo de 2017 a las 09:21:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIONES 4,5 Y 6 EN SECCION IDENTIDAD 52.551.212 INCLUIDA VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 1997-11279 Fecha: 12/9/1997

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 1997-11279 Fecha: 12/9/1997

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 5056 impreso por: 5056

TURNO: 2017-203351 FECHA:16/5/2017

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB



ZORRO TALERO & CIAS. ENC.

173
175

**Señor:
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.**

Radicación No. 2014-317

**Referencia: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(JUZGADO DE ORIGEN)**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO
NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ
GARZON**

Asunto: ADJUNTAR PUBLICACIONES (AVISO DE REMATE).

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, manifiesto que adjunto al presente escrito:

1. La publicación del aviso de remate, realizada el día Domingo, 9 de abril de 2017, en el Diario el Espectador
2. Certificado de Tradición del inmueble perseguido en este proceso, con fecha de expedición no mayor de treinta días.

Lo anterior con el fin de que se pueda efectuar la almoneda fijada por su despacho para el día 1 de Junio de 2017 a la hora de las 11:00 a.m.

Folios: 5
Recibido por: NAD

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá.
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

174
776

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

DILIGENCIA DE REMATE

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO contra ROCÍO MUÑOZ GARZÓN. (Rad. No. 2014-00317).**

En Bogotá D. C., al primer (01) día del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora señalado mediante providencia adiada veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, en asocio de la secretaria, declara abierta la diligencia de **REMATE** dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** que adelanta el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **ROCÍO MUÑOZ GARZÓN**, radicado con el No. **2014-00317**, del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40208042**, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 42 A BIS SUR No. 17A-71 ESTE CASA 29 y/o en la CALLE 42C BIS SUR 17A-71 ESTE (Dirección Catastral). **EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA EL JUZGADO DEJA CONSTANCIA QUE ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 No. 6 INC. 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LA MISMA QUEDARÁ CONSIGNADA EN ACTA ESCRITA, MÁXIME CUANDO EL SISTEMA DE GRABACIÓN DEL DESPACHO TIENE PROBLEMAS DE CARÁCTER TÉCNICO.** Acto seguido, la persona encargada de realizar la subasta, anunció en alta voz el remate expresando el bien inmueble materia de la misma, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. La subasta tiene como base el **70%** del avalúo del mueble, previa consignación del porcentaje legal del **40%** del valor del mismo; encontrándose avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (30.751.500,00)**. **FORMALIDADES DEL REMATE:** Las publicaciones se efectuaron el día nueve (09) de abril de del año dos mil diecisiete (2017), en el diario EL ESPECTADOR, las cuales se adosan a las diligencias en tiempo, junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de la almoneda expedido el dieciséis (16) de mayo del año en curso. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se deja constancia que no se hizo presente ningún postor, razón por la cual se declara **DESIERTA** la subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 452 del C.G. del P. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

La Juez,


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Secretaria,


NATALIA ACOSTA GÓMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)

Bogotá D.C., Junio 29 de 2017.
Oficio No. 01281.

Señores:
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

URGENTE

**REF: SOLICITUD DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 7° DEL
ARTÍCULO 3° DEL ACUERDO No. PCSJA17-10678 DEL 26 DE MAYO DE 2017
- CONVERSIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y TRASLADO DE EXPEDIENTES.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, les solicito el apoyo para el cumplimiento del Numeral 7° del Artículo 3°, del Acuerdo No. PCSJA17-10678, de fecha 26 de Mayo de 2017.

En efecto, en el mentado Acuerdo, por medio del cual *"Se fija el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictan otras disposiciones"*, se le ordena a los Despachos que remiten los expedientes a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución, realizar la conversión de *"los depósitos judiciales asociados al proceso a favor de la respectiva Oficina de Apoyo y se anexará al expediente una impresión en la que conste dicha transacción. Si no existieren depósitos judiciales se anexarán una constancia en tal sentido"* (sic).

Así, es menester que con **carácter prioritario**, se **conviertan** a este Juzgado todos los títulos de depósitos judiciales existentes respecto de cada uno de los procesos que se relacionan en el listado adjunto a éste oficio.

De igual forma, se les insta para que realicen también, el **traslado de los expedientes** a través del portal web del Banco Agrario a esta Sede Judicial (110014189011 - Código del Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión).

Información importante: A efectos de dar respuesta al presente oficio, ésta podrá remitirse en físico a la dirección del Despacho o de manera electrónica al correo institucional j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, anexando los **soportes de las**

transacciones de conversión de depósitos judiciales y traslado de los expedientes, los cuales pueden ser suministrados de forma impresa o en archivo electrónico (pdf).

Ahora, cabe señalar por último, que según el cronograma de remisión de procesos a la Oficina de Apoyo de Ejecución, enviado a través de correo electrónico, a este Despacho le corresponde remitir los expedientes el día **18 de Julio del año avante**, al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, motivo por la que se requiere con **urgencia** la colaboración de ustedes, máxime si se toma en consideración que el plazo referido no será ampliado bajo ningún supuesto.

Agradezco la pronta y oportuna colaboración.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez



178

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LISTADO DE PROCESOS SOLICITUD CONVERSIÓN DE TÍTULOS Y TRASLADO DE
EXPEDIENTE

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

No	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN C.C./ NIT.	DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN C.C./ NIT.
1	2012-00613	EJECUTIVO SINGULAR	ESPACIO MUSEO S.A.S.	900272795-8	MARTHA SOFÍA GUEVARA SANABRIA y JUAN MARIO GUEVARA SANABRIA	52.412.589/ 79.367.817
2	2012-01667	EJECUTIVO SINGULAR	COLPATRIA RED MULTIBANCA	860034594-1	DANIEL SANTIAGO ARIZABALETA MARMOLEJO	1.018.407.969
3	2012-01314	EJECUTIVO MIXTO	BANDO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	LUISA FERNANDA RAMÍREZ MOYANO	51.999.707
4	2012-01436	EJECUTIVO SINGULAR	REINALDO MENDIVELSO LEAL	79.452.246	GERARDO FARFÁN BUITRAGO	4.292.927
5	2012-01767	EJECUTIVO MIXTO	BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	PATRICIA GUERRA CARVAJAL	52.324.375
6	2012-01722	EJECUTIVO MIXTO	BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	EHITEL JOSÉ CAMARGO JARABA y DIANA LORENA PÉREZ MOSQUERA	9.023.892/ 1.087.995.031
7	2012-00908	EJECUTIVO HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	830089530-6	LUIS FERNANDO BUSTAMANTE LOZANO	79.154.825
8	2012-01382	EJECUTIVO MIXTO	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	860013743-0	RIOBO DANIS e IGNACIO SÁNCHEZ RIVEROS	52.342.20/ 13.267.998
9	2012-01103	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	860035827-5	JHON ORLANDO HERNÁNDEZ GARNICA	14.010.769
10	1999-01129	EJECUTIVO SINGULAR	LUIS BERNAL NIETO	7.428.070	LUIS ALEJANDRO CARDONA y LUZ MARINA ALVARADO IZQUIERDO	80.443.051/ 41. 742.395
11	1998-00474	EJECUTIVO SINGULAR	PEDRO JOSÉ BERNAL NIETO	17.090.871	MARTHA JANNETH RAMOS y GLORIA STELLA TRIANA RAMOS	39.638.745
12	2003-00114	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	ESPERANZA DEL NIÑO JESÚS ABONDANO GUZMÁN y OLGA LUCÍA FERNÁNDEZ ORTÍZ	41.765.685/ 51.717.481
13	2009-00096	EJECUTIVO MIXTO	FINANZAUTO FACTORING S.A.	860028601-9	TIBERIO PEÑA y LEONEL GÓMEZ MÉNDEZ	17.094.386/ 79.481.267
14	2008-01299	EJECUTIVO HIPOTECARIO	LUZ MIREYA ROMERO RODRÍGUEZ	41.762.694	MARÍA SOLAY PATIÑO	38.980.597
15	2009-00875	EJECUTIVO MIXTO	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CONFINANCIERA S.A.	860054531-1	MORELYA PLATA CAMARGO, JAVIER CÁRDENAS OCHOA y CARLOS JAIME CRUZ MONROY	46.357.394/ 19.399.433/ 79.600.360
16	2009-01064	EJECUTIVO MIXTO	BANCO DE BOGOTÁ	860002964-4	LUZ STELLA RIVERA RESTREPO	24.391.039
17	2013-00801	EJECUTIVO MIXTO	BANCO FINANDINA S.A.	860051894-6	ROBERT JAMES BURBANO SAAVEDRA	79.480.209
18	2013-01385	EJECUTIVO PRENDARIO	BANDO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	ANGELICA PAOLA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	1.014.182.717
19	2010-00040	EJECUTIVO MIXTO	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	860029396-8	SOL YAZMIN ROJAS CAÑAS y JHONNY GUALTERO CASTELLANOS	52.348.164/ 79.653.744
20	2011-00078	EJECUTIVO SINGULAR	MALLO BIENES RAÍCES S.A.	900158996-4	CLA TRANSPORTES LTDA., DAVID BERNARDO BOTERO CERVANTES y HERMINDA CERVANTES GUZMÁN.	900162430-3/ 11.319.593/ 37.950.129



199

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LISTADO DE PROCESOS SOLICITUD CONVERSIÓN DE TÍTULOS Y TRASLADO DE EXPEDIENTE

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

No	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN C.C./ NIT.	DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN C.C./ NIT.
21	2011-01596	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARÍA RESERVADO I	830131392-5	MARTHA LUCÍA FRANCO SUÁREZ y FRANCISCO JAVIER VANEGAS YALA	49.085.116/ 79.06.745
22	2011-00282	EJECUTIVO PRENDARIO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279-4	LILIANA PAOLA MARTÍNEZ CALDERÓN	40.187.391
23	2011-01691	EJECUTIVO MIXTO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279-4	RENÉ ALEJANDRO OSMA HERNÁNDEZ	79.369.231
24	2014-00191	EJECUTIVO MIXTO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279-4	ANGELA MARÍA JIMÉNEZ NAVARRO	39.713.682
25	2014-00648	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.	860032905-8	HECTOR JAVIER LÓPEZ BERNAL	79.555.711
26	2014-00423	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	860034594-1	WILLIAM HARVEY DAZA CASTRO	76.312.644
27	2014-00565	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA. "CREARCOOP"	890981459-4	LEIDY ESPERANZA GÓMEZ PIMIENTO, CESAR AUGUSTO RAMÍREZ ROBAYO, OSCAR RAMÍREZ ROBAYO y LINA ELIZABETH LÓPEZ ORTEGA	52.999.137/ 79.672.260/ 79.516.537/ 34.997.517
28	2014-00569	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	860035827-5	ANGEL EDUARDO MEDAGLIA LEYTON	79.860.586
29	2014-00119	EJECUTIVO SINGULAR	EDGAR TORRADO LLAIN	79.105.649	EVIDALIA ZUBIETA PALACIOS	39.716.145
30	2015-00143	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MIGUEL ALBERTO CRUZ RODRÍGUEZ	80.018.527	MARISOL OVIEDO VALDERRAMA	24.580.853
31	2015-00101	EJECUTIVO SINGULAR	ROMULO DUITAMA ARIAS	6.757.771	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	19.374.007
32	2015-00015	EJECUTIVO SINGULAR	GLORIA LUZ CARDONA GÓMEZ	51.741.374	LUZ DARY ANDRADE CAMPOS Y ALCIBIADES CALDERON ORTIZ	52.079.179/ 3.150.584
33	2015-00188	EJECUTIVO SINGULAR	JOSÉ EVERNEY BARBOSA	79.062.724	ENRIQUE PEÑA y CONSUELO GÓMEZ	19.104.433/ 20.685.923
34	2015-00022	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	YIMMY JAVIER DIEZ DIAZ	79.746.102
35	2015-00194	EJECUTIVO MIXTO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	860034594-1	LORENZA ECHEVERRI	41.736.701
36	2008-00219	EJECUTIVO MIXTO	GRANCOLOMBIANA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES S.A. CONSORCIO GRANCOLOMBIANA	860069670-2	NOTEBOOK CENTER COLOMBIA LTDA.	830055887-3
37	2014-00704	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	FRANCY YANETH PEDREROS RODRIGUEZ	39.805.404
38	2014-00513	EJECUTIVO SINGULAR	JAIRO ELIAS FAJARDO BUITRAGO	19.122.360	LUZ NELLY LAGUNA	20.333.001
39	2014-00280	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	899999284-4	ADRIANA GANTIVA CORTES Y LEONARDO FORERO ROMERO	1.073.668.525 / 80.765.621
40	2014-00317	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	899999284-4	ROCIO MUÑOZ GARCIA	52.551.212
41	2014-00304	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	899999284-4	DIANA CECILIA LARA MENDEZ	52.737.196
42	2014-00725	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	860035827-5	GLORIA INES VELA GARZON	41.498.174



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

LISTADO DE PROCESOS SOLICITUD CONVERSIÓN DE TÍTULOS Y TRASLADO DE EXPEDIENTE

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

No	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN C.C./ NIT.	DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN C.C./ NIT.
43	2014-00245	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279-4	LUZ MARINA SAENZ SAENZ	39.797.086
44	2015-00015	EJECUTIVO PRENDARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	ALFREDO ALFONSO LOPEZ RUÍZ	79.127.689
45	2013-00395	EJECUTIVO SINGULAR	ALABA NUBIA RAMIREZ	51.846.951	HECTOR FERNANDO ZUÑIGA y JOVANA ALEXANDRA HIGUERA HERNANDEZ	19.413.944 / 52.204.961
46	2015-00012	EJECUTIVO MIXTO	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937-0	GRUPO DE LA GUARDA C. S.A.S.	800063902-0
47	2015-00007	EJECUTIVO MIXTO	INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S	860511124-8	MARTHA LUCIA GUEVARA CASTAÑEDA	51.739.279
48	2014-00218	EJECUTIVO MIXTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	MARCO BENICIO CARREÑO CORREDOR	79.325.442
49	2012-01591	EJECUTIVO PRENDARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	JOSE GUSTAVO BALLEEN BELTRAN	80.100.054
50	2009-01182	EJECUTIVO MIXTO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279-4	JESUS ANTONIO RAMOS VARGAS	2.994.288
51	2013-01363	EJECUTIVO SINGULAR	REPAIR AND SERVICES LTDA	800135171-3	WMC WORLD MAGUEN CIVILIAN DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	900539403-4

181



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, D.C., 13 de Julio de 2017

OFICIO No. 076

Señores:

JUZGADO 11 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ.
Ciudad

REF.- OFICIO No. 01281 de Junio 29 de 2017.

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo requerido en el oficio de la referencia proferido por ese Despacho Judicial, me permito informar que se procedió a la Conversión y Traslado de los procesos relacionados en el oficio de la referencia, para lo cual se anexa fotocopia.

Se anexa lo enunciado en 52 folios.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANTE EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO
ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SIN CARIBE DE FIRMA

Atentamente,


HENRY RAMÍREZ
Secretario/sigs.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

J00.11 CR. DESCONGEST.

86339 13-Jul-17 14:13

Folios: 52
Recibido por: A-1

182



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: HMARTINX	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041015	DEPENDENCIA: JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 11/07/2017 5:05:53 PM	ÚLTIMO INGRESO: 11/07/2017 02:58:23 PM	CAMBIO CLAVE: 16/06/2017 09:37:46	DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
-----------------------------	---	---	---	---	--	---	--	---	---------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 11/07/2017 05:05:08 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

52551212

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 119952888.
Fecha y Hora Transacción: 11/07/2017 05:08:22 P.M.
Dirección IP: 181.57.206.71

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400301520140031700

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8999992844
Nombres del Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

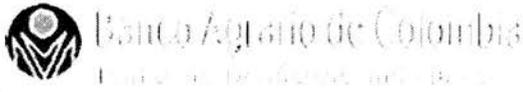
Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 52551212
Nombres del Demandado: ROCIO MUÑOZ GARCIA

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014189011-110014189011-JUZ 011 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA

183



Cerrar Sesión

USUARIO: AHERNANN	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051011	DEPENDENCIA: 110014189011- JUZ 011 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL DEL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 14/07/2017 8:12:34 AMÚLTIMO INGRESO: 13/07/2017 05:01:23 PM CAMBIO CLAVE: 13/07/2017 09:20:25 DIRECCIÓN IP: 190.24.208.95
-----------------------------	---	---	--	---	--	--

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.95
Fecha: 14/07/2017 08:12:31 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

52551212

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

184

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 120898698.
Fecha y Hora Transacción: 14/07/2017 08:13:42 A.M.
Dirección IP: 190.24.208.95

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400301520140031700

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8999992844
Nombres del Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 52551212
Nombres del Demandado: ROCIO MUÑOZ GARCIA

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA



ZORRO TALERO & CIAS. ENC.

185

Señor:
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

Catya

Activa
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
24811 5-SEP-17 11:06

Felis

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ GARZON

Asunto: FECHA REMATE

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, solicito:

Que toda vez que la diligencia de remate fijada para el día 1 de junio de 2017, quedo desierta por falta de postores, sírvase fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble perseguido en este proceso identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40208042**, avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$30.751.500) M/Cte.**

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá.
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 6 SET. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 15 - 2014 – 00317

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 8:00 A.M. del día 10 del mes de OCTUBRE del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40208042**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 30'751.500)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

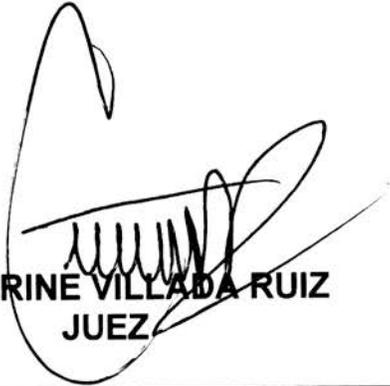
Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40208042**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

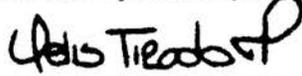
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 156 hoy 12 de septiembre de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-015-2014-00317-00 de FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ROCÍO MUÑOZ GARCÍA.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del once (11) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

188



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 250250

Registro Alfanumérico

Fecha: 26/02/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40208042	830	25/06/1997	61

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 42C BIS SUR 17A 71 ESTE - Código postal: **110431**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 42A BIS S 17A 71E FECHA:09/02/2000

CL 42C BIS SUR 17A 71 ESTE FECHA:10/09/2012

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

001331 23 57 000 00000 001331235700000000

CHIP: AAA0006JUFZ

Número Predial Nal: 110010113043100230057000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 23,170,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **A891FB58A521**

189



AVALÚO COMERCIAL

**CALLE 42C BIS SUR # 17A - 71ESTE
CASA 29
SAN CRISTÓBAL – ALTOS DEL ZUQUE
BOGOTÁ D.C.
AC 3271-17**



Febrero de 2018

Contamos con Avaluadores
Certificados por:

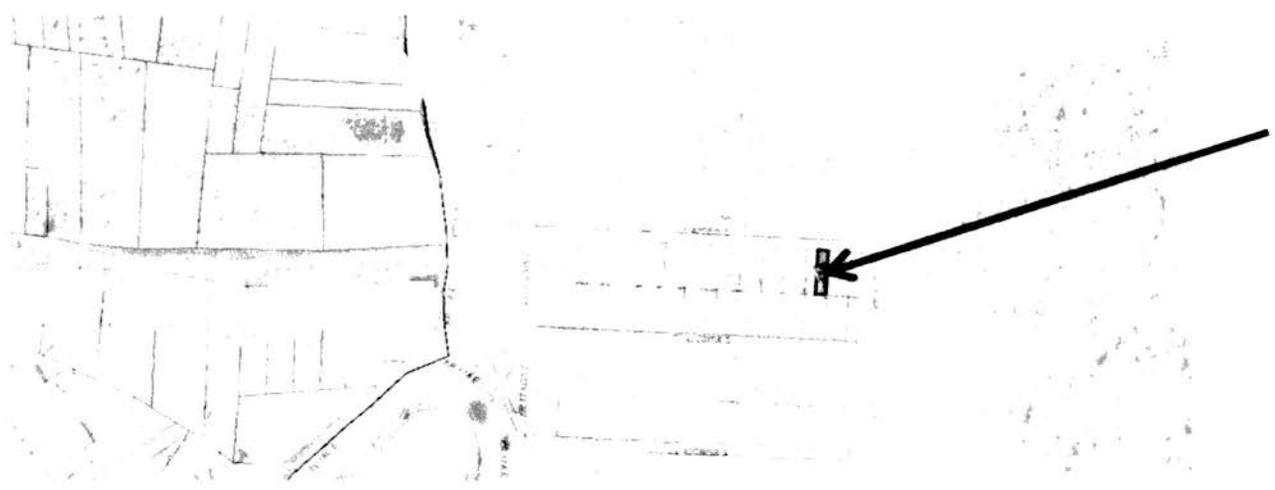


SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA

190



LOCALIZACIÓN DEL SECTOR



Contamos con Avaluadores
Certificados por:



SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA





1. INFORMACIÓN BÁSICA

- 1.1 TIPO DE INMUEBLE : Casa.
- 1.2 OBJETO DEL AVALÚO : Comercial
- 1.3 MÉTODO DEL AVALÚO : Comparativo para terreno
Depreciación para construcción
- 1.4 CIUDAD : Bogotá
- 1.5 DEPARTAMENTO : Cundinamarca
- 1.6 DESTINACIÓN ACTUAL : Vivienda
- 1.7 VIGENCIA DEL AVALÚO : Un año a partir de la fecha
- 1.8 DOCUMENTOS CONSULTADOS : Certificado de Libertad y Tradición
50S-40208042
- 1.9 PROPÓSITO DEL AVALÚO:

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda, se logre su comercialización por un precio justo dentro de un tiempo razonable, y en condiciones normales de forma de pago.

1.10 FECHA DE LA VISITA: Febrero de 2018

FECHA DEL INFORME: Febrero 06 de 2018

2 ASPECTOS JURÍDICOS

- 2.1 PROPIETARIO : ROCÍO MUÑOZ GARZÓN ✓
- 2.2 TITULO DE ADQUISICIÓN : Escritura 0830 Junio 25 de 1997 Notaria 61 de Santafé de Bogotá.
- 2.3 MAT. INMOBILIARIA : 50S-40208042 ✓
- 2.4 CÓDIGO CATASTRAL : AAA0006JUFZ
- 2.5 CONCEPTO JURÍDICO : El presente informe no constituye Estudio jurídico de los títulos
- 2.6 ESTRATO : Dos (2), ver siguiente página.



193



CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.A.S.
Secretaría de Estratificación

Fecha: 29/01/2018

Hora: 16:02:41

Bogotá, D.C.

Señor(a)

USUARIO

CL 42C BIS SUR 17A 71 ESTE

Localidad SAN CRISTOBAL

CHIP

AAA0006JUFZ

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00133123, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

2 DCL042C8S0S017A000071E0000000000000 3170360

82

Camera 30 25 90 Piso 5, 8, 13. Conmutador 3358000 Extensión 8132

Contamos con Avaluadores
Certificados por:



SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA

3. GENERALIDADES UPZ 50 LA GLORIA

Ubicación estratégica: Está ubicada en un punto central entre el suroriente de la ciudad, los Cerros Orientales y el Parque Entrenubes (al sur de las UPZ San Blas y 20 de Julio), conectando y apoyando muchos barrios ubicados en el extremo suroriental de Bogotá. **Centro Comunitario La Victoria:** Brinda servicios a una amplia zona de la ciudad. **Vivienda:** La UPZ La Gloria tiende a consolidarse cada vez más como lugar de vivienda. **Entorno natural:** Las riquezas ecológicas, el paisaje y las zonas recreativas pueden elevar la calidad de vida de los habitantes, siempre y cuando aprendamos a tratarlos adecuadamente. En la UPZ No 50, La Gloria, la accesibilidad es aceptable. Sin embargo, existen problemas de congestión en el eje de La Victoria y es difícil llegar a los bordes del cerro. Es necesario también mejorar la conexión con las UPZ vecinas.

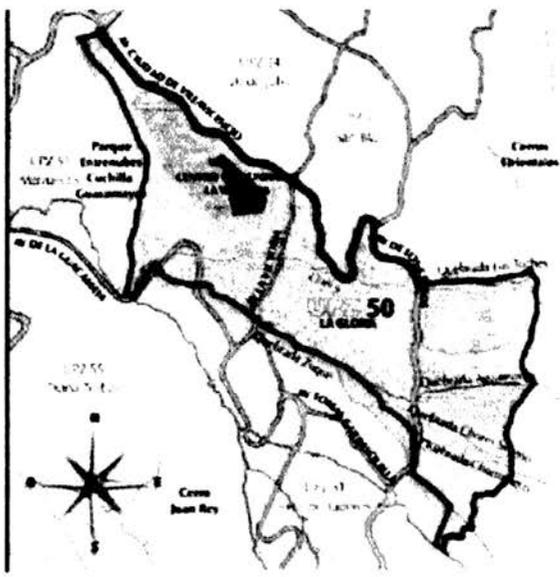
VÍAS

Las características topográficas de la UPZ, encerrada entre los cerros Orientales y el cerro del parque Entrenubes, limitan su conexión a un eje sur-norte: la avenida de Los Cerros. En el extremo norte de la UPZ, la comunicación vial hacia el occidente está dada por la avenida Ciudad de Villavicencio.

TRANSPORTE

El sistema de transporte más importante en la ciudad es Transmilenio, que se desplaza por la avenida Caracas, y sus rutas alimentadoras desde el Portal de Usme, pero este servicio aun no llega hasta las UPZ ubicadas en el borde oriental de la ciudad, como La Gloria. La zona oriental está cubierta por rutas de servicio público (buses, busetas, colectivos), que llegan hasta la avenida de Los Cerros, sobre la que existen paraderos. Desde el oriente se desprenden rutas a los diferentes extremos de la ciudad (Bosa, Suba, centro, norte). Gran parte de las rutas de transporte público pasan a través de la UPZ con rumbo sur, pero muy pocas tienen puntos terminales dentro de ésta.

Lugaridad	San Cristóbal
Límites	<p>Norte: la avenida Ciudad de Villavicencio y la quebrada canalizada de Los Triches, desde la intersección de la calle 40C Sur con la avenida Ciudad de Villavicencio, hasta el borde del cerro, que es el perímetro urbano del Distrito Capital.</p> <p>Sur: la quebrada Chorro Seco, hasta la avenida Ciudad de Villavicencio, continúa por la quebrada Zaque hasta la avenida de La Gascarnay y la quebrada Las Mercedes, y sigue por ellas en sentido sur hasta alcanzar el límite de la Cuchilla de Gascarnay (antiguista que la separa del Cerro Juan Rey).</p> <p>Oriente: la franja de los cerros Orientales de la Sabana de Bogotá, por donde se extiende el perímetro urbano del Distrito Capital.</p> <p>Occidente: coincide con el límite oriental del parque Entrenubes, en la línea divisoria de aguas de la Cuchilla de Gascarnay.</p>



Contamos con Avaluadores
Certificados por:



SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA



4. DESCRIPCIÓN GENERAL

4.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

La casa 29 queda ubicada en la Calle 42c Bis Sur # 17a - 71Este, en la Localidad de San Cristóbal en el barrio Altos Del Zuque, en la ciudad de Bogotá D.C.

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

4.2.1 TOPOGRAFÍA

Topografía inclinada, ubicación medianera.

4.2.2 FORMA

Posee una forma regular.

4.2.3 VÍAS DE ACCESO

Sus principales vías de acceso son Carrera 13B Este, Calle 46Sur, sin embargo el inmueble queda ubicado sobre la Calle 42c Sur. La vía de acceso se encuentra en buen estado.



Panorámica vías de acceso

4.3 ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

No es posible tener acceso al inmueble para detallar el tipo de acabados con el que cuenta la casa.

4.4. SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR

Acueducto	:	Si.
Energía	:	Si.
Alcantarillado	:	Si.
Alumbrado P.	:	Si.
Gas Natural	:	Si.
Telefonía	:	Si.

Contamos con Avaluadores
Certificados por:



SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA



4.5. ÁREAS DEL INMUEBLE

Posee un área de lote 36 m²

Fuente: Certificado de Tradición y Libertad No. 50S-40208042 con PIN No. 17092118208039426, Impreso el 21 de Septiembre de 2017.

Posee un área de construcción 46.8 m²

Fuente: Impuesto Predial 2016.

4.6 DETALLES DE LAS CONSTRUCCIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA	Mampostería Estructural
MUROS	No se posee información
PISOS	No se posee información
CUBIERTA	Teja de Asbesto
BAÑOS	No se posee información
PUERTA EXTERIOR	Lámina figurada y pintada
MARCOS VENTANAS	Lámina figurada y pintada
COCINA	No se posee información
FACHADA	Pañedada, estucada y pintada

No se tuvo acceso al inmueble por ende no se posee información del tipo de acabados con los que cuenta el inmueble.

4.7 VETUSTEZ O EDAD DE CONSTRUCCIÓN

El inmueble cuenta con una edad de 23 años aproximadamente.

198



ACCESO AL INMUEBLE



Contamos con Avaluadores
Certificados por:



SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA





5. CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS.

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

Las características generales del sector de la UPZ 50 "La Gloria"

La ubicación específica del inmueble

Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura urbana

La edad y el actual estado de conservación del inmueble

El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector

El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal la inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnico existentes al momento de la inspección

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.



6. BASES PARA EL AVALÚO Y MERCADEO

El método de mercado que se utilizó fue el de investigar la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles similares al que se avalúa; en el análisis y comparación se tomaron en cuenta entre otros factores: ubicación específica, extensión superficial, topografía, reglamentación urbanística, infraestructura de servicios, etc.

Consulta a expertos Avaluadores o encuestas. Cuando para la realización del avalúo se acuda a encuestas, es necesario tener en cuenta que éstas son un apoyo al proceso valuatorio, pero no son en sí los determinantes del avalúo. En este sentido, es necesario que el perito haya realizado previamente la visita al terreno para conocer la clase de bien que avalúa.

La encuesta debe hacer referencia al propio bien investigado y debe constatar que el entrevistado lo conoce tanto en sus aspectos negativos como positivos. Si existen limitantes legales, debe hacerse mención de ellas para que el encuestado lo tenga en cuenta en la estimación del valor.

7. VALOR M2 TERRENO - FUENTES CONSULTADAS

	Área Construida	Área Lote	Precio	Valor depurado	Valor construcción	Valor Terreno	V. M2	Teléfonos de contacto	Observaciones
1	46	36	\$65.000.000	\$58.500.000	\$35.100.000	\$23.400.000	\$650.000	3112377763	CASA DE DOS NIVELES, CONSTA DE 3 HABITACIONES, 1 BAÑO, PATIO, COCINA, ZONA DE ROPAS, SALA-COMEDOR.
2	72	36	\$72.800.000	\$65.520.000	\$42.588.000	\$22.932.000	\$637.000	3168884847 - FERNELY	CONSTA DE 4 HABITACIONES, ESTUDIO, COCINA, ZONA DE ROPAS, BAÑO.
3	72	36	\$80.000.000	\$72.000.000	\$46.800.000	\$25.200.000	\$700.000	3284651336	SALA-COMEDOR, COCINA, ZONA DE ROPAS, 2 HABITACIONES, BAÑO
							PROMEDIO	\$662.333	
							DESVIACION ESTÁNDAR	\$27.168	
							COEFICIENTE DE VARIACIÓN	4,10%	
							LIMITE SUPERIOR	\$689.491	
							LIMITE INFERIOR	\$635.175	
							VALOR ADOPTADO	\$ 668.000,00	

Contamos con Avaluadores
Certificados por:



SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA

7.1 Método de Reposición como Nuevo: Este método de avalúo busca establecer el valor comercial de un inmueble, partir de calcular cuánto cuesta, hoy, producir una construcción equiparable en términos funcionales, número de espacios, de baños, y demás elementos que la conformen, con los materiales y técnicas usuales en el momento de hacer el avalúo y no necesariamente con las características que tenga el bien, por cuanto en muchas oportunidades en su fabricación se emplearon materiales y técnicas no disponibles en el momento.

Lógicamente que si el bien, por ejemplo, se trata de una casa con muros de carga, en ladrillo, cubierta en asbesto cemento, con muros interiores con pafete, pisos en baldosa de cemento, cocina y baños en los cuales se emplearon materiales disponibles en el mercado, el cálculo deberá referirse a los mismos elementos pero tomando como precio los que tengan dichos materiales en el momento de hacer el avalúo (precios de hoy). Para obtener un valor real del inmueble (m2) se tiene en cuenta el estado de conservación y se utilizará las Normas de tasación Urbana de FITTO Y CORVINI.

Como el inmueble objeto de avalúo ya ha sido utilizado durante un período de tiempo es necesario descontarle este tiempo, aplicando un método de depreciación.

Calificaciones:

- 1 NUEVO SIN REPARACIONES.
- 2 ESTADO BUENO DE CONSERVACIÓN, REQUIERE ALGUNAS REPARACIONES DE POCA IMPORTANCIA.
- 3 REQUIERE REPARACIONES SENCILLAS.
- 4 NECESITA REPARACIONES IMPORTANTES.
- 5 SIN VALOR.

ÁREA CONSTRUIDA

ITEM	EDAD RECORRIDA	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
Construcción	23	70	0,33	3,00	0,36	900.000,00	323.780,12	576.219,88	576.000,00

Contamos con Avaluadores
Certificados por:



SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA





CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

202

8. OTRAS CONSIDERACIONES

Casa de dos niveles no contamos con el acceso al predio, por ende no es posible visualizar el tipo de acabados con los que cuenta el inmueble.

Se encuentra relativamente cerca de Parque Zonal Moralba, Colegio Altamira, Barrios como Moralba, Santa Rosa, La Grovana, Altos del virrey, Entre Otros.

El avalúo es practicado por El Arquitecto Avaluador Edwin Fernando Ayerbe Jara, Miembro de la Lonja Nacional de Propiedad Raíz e inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores. R.N.A. Por lo tanto este informe corresponde al "VALOR COMERCIAL" del respectivo inmueble, expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda , con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

Contamos con Avaluadores
Certificados por:

RNA
Registro Nacional de
Avaluadores

SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA



9. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M2	VALOR TOTAL
TERRENO	36,00 M2	600.000	\$ 21.600.000
CONSTRUCCIÓN	46,80 M2	576.000	\$ 26.956.800
VALOR TOTAL			\$ 48.556.800
VALOR M2 INTEGRAL SOBRE CONSTRUCCIÓN			\$ 1.037.538

Por medio del presente certifico que:

No tengo interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.

No tengo interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Basado en la información que contiene este reporte y mi experiencia en el campo de los avalúos, es mi opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de Febrero de 2018 es como está estipulada según tabla de avalúos numeral 9 en conjunto suman un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS \$ 48.556.800.


ARQ. EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
Especialista en Avalúos
RNA 2089 DE FEDELONJAS



2021



CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.



CERTIFICA QUE:

EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
C.C. 82390229

R.N.A. 2089

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	210302001 VRS 2 Aplicar las metodologías evaluadoras para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente.	EQ 00 00 Esquema de certificación de LONJAS categoría o especialidad de avaluadores de inmuebles urbanos.
	210302002 VRS 2 Desarrollar las tareas preliminares para la evaluación según el tipo de bien y el cargo evaluador.	

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 1/12/2016
Fecha de vencimiento: 31/12/2020

Este documento fue generado automáticamente por el sistema de certificación del R.N.A. Verifique la validez de este documento en la página web del R.N.A. www.rna.gov.co

Código: R007-22
Página: 1

Página: 1 de 1



Contamos con Avaluadores
Certificados por:



SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA



205

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ



0121344216150120171422

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900798614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20916 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) Edwin Fernando Ayerbe Jara, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 82390229, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 27 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-82390229.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) Edwin Fernando Ayerbe Jara se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Edificaciones de Conservación Arqueológicas y Monumentos Históricos
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Bogotá D.C Cr 57 # 44A-21 piso 2

Teléfono: 3114779047

Correo Electrónico: edwinayerbe@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(los) señor(los) Edwin Fernando Ayerbe Jara, identificado(a) con la No. 82390229.

El(los) señor(los) Edwin Fernando Ayerbe Jara se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b6e96ed3

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Febrero del 2017 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

Contamos con Avaluadores
Certificados por:



SEDE PRINCIPAL CRA 57 N. 44 A-21 | PBX 7557230 | CEL.: 3162386335
BOGOTÁ, D.C. | COLOMBIA



letm 90f 2008

ZORRO TALERO & CIAS. ENC

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Señor:

**JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.**

Radicación No. 2014-317

98492 6-MAR-'18 18:06

**Referencia: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA**

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (JUZGADO DE
ORIGEN)**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO
NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ GARZON**

Asunto: AVALUO

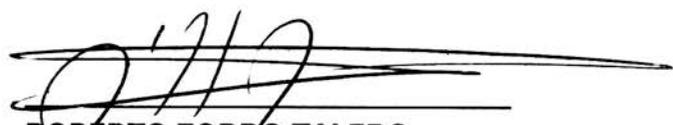
ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto y en atención a que el avalúo del inmueble perseguido en este proceso, data de Octubre de 2016, me permito para el efecto de practicar la diligencia de remate, proceder a actualizarlo manifestando que:

Que adjunto certificado catastral, en el que se determina que el avalúo comercial del inmueble perseguido en este proceso determinado así: Dirección: CALLE 42 C BIS SUR No. 17 A 71 ESTE, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40208042, corresponde a la suma \$34.755.000 M/Cte, (valor avalúo catastral \$23.170.000 más el 50% \$11.585.000=\$34.755.000.

No obstante, de lo anterior y por cuanto se considera que el anterior avalúo catastral NO es el idóneo para establecer el precio real del inmueble perseguido en este proceso, sírvase proceder a correr traslado al avalúo comercial que adjunto al presente escrito, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$48.556.800) M/Cte**, realizado por la firma especializada, LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ.

De conformidad con lo anterior, sírvase correr traslado del avalúo presentado.

Del Señor Juez, Atentamente,



ROBERTO ZORRO TALERO

C.C. No. 19.324.951 de Bogotá

T.P. No. 75.328 del C. S. de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 MAR 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

207

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

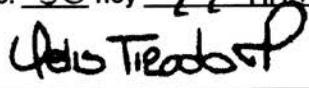
Bogotá D.C., 21 MAR 2018

Referencia: Ejecutivo N° 15 – 2014 – 0317

Del avalúo allegado por la apoderada de la parte actora, por medio de entidad especializada, en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.
Cd


CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 50 hoy 22 MAR 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre



ZORRO TALERO & CIAS. ENC.

208
/

20

Señor:

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ GARZON

Asunto: **REMATE**

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, solicito:

Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble base de ejecución hipotecaria, valga decir del bien identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40208042**, avaluado en la suma de **\$48.556.800**

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO
~~C.C. No. 19.324.951 de Bogotá.~~
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

93542 23-JUL-'18 18:28

S
H
IF
4833-2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 JUL 2018

01

Al despacho del Señor (a) Jefe de Despacho _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 15 - 2014 – 00317

Téngase en cuenta que las partes guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del inmueble objeto de hipoteca, y que el mismo no fue objetado.

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 A.M. del día 4 del mes de SEPTIEMBRE del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40208042**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 48'556.800)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble

distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40208042**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

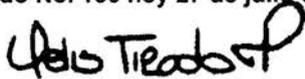
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 130 hoy 27 de julio de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

gimán Ana María López en Judicacion	23 Torre 9, Propiedad Horizontal	1616	ota D.C. Ejecución Inmobiliaria	2011419966 Valor Avaluo: \$30.085.500	base para registrar en la notaría es la suma de quinientos noventa y cinco mil quinientos pesos 525.224.700) y responderlo este valor a la por Ciento (0%) del Avaluo	Proceso: 2016-00046-00, Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal (Tolima)	Señor Degenes Ortiz, quien mora en Calle 9 No. 12-95 del barrio del Guamo (Tolima), cedula 15919670	aranta por ciento (40%) de avaluo, esto es la suma resonantes millones ochenta y ocho mil cuatrocientos y (\$300.128.400)
Orlando Malagón Rojas	QUINQUIRA MIREZ	EINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2018. HORA 10:00 A.M.	DE LAS ACASIAS, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA ENTE EMBARGADO Y SEQUESTRADO, UBICADO EN ALUADO EN UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.649.500)	NIT. 860.001.022-7 Cra 10# 15-39 Of 2C Tel. 243 9398 - 604 31 1	LA BASE DE JOTACION 70% DEL ALUO	IZGADO PROMISUO MUNICIPAL DE LENGUAJE CUNDINAMARCA 2015-00173 CESO EJECUTIVO	SANTANDER, CALLE 9 N° 31 UBATE	LA POSTURA ADMISILE LA QUE CUBRA EL 10% DEL VALUO DADO INMUEBLE QUE CORRESPONDE A UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.546.650)
Orlando Muñoz Garzon	ndo Nacional del oro	30 de septiembre de 2018, a las 9:00 a.m.	Inmueble - Casa, Direccion Calle 42 C Bis Sur No. 17A-71 Este, Casa 29, Manzana 23, Matricula Inmobiliaria: 505-08042. Avaluo: Cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos \$48.556.800		1 por ciento (1%) del valor de avaluo	dacion del expediente: 2014-317, Juzgado 20) Civil Municipal de Ejecucion de Proceso Ejecutivo Hipotecario	rtha Cecilia Martinez Buendia, quien mora en Calle 14 No. 10-57, Of. 4, Telefono: 3105507361	aranta por ciento (40%) de avaluo
Orlando Silva Ramirez	ana Emma Duque	1 de junio de 2018, 2 de tarde (2:00 p.m.)	o derivados de la posesion de la motocicleta Yamaha Cronos Color azul, placa KYJ 38 A, modelo 2004		1 por ochenta y seis mil pesos (800.000) Mide	253204089001 2015-00015 Juzgado Promisuo Municipal de Guaduas (Cund)	jo Pulido Vasquez, Residente en La No. 7-15 Interior 12, Barrio Facatativá Cel. 3124804904	70% del avaluo de la moto
Alcira Roa de Imanes c.c No. 41.437.343 Bogotá	aldina Garzon Jodar c.c No. 226.234 de	30 de Septiembre de 2018 a las 9:30 a.m.	ica denominada El Salitre, ubicada en la Vereda Arroyan, Localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C. con una extension edificatoria de 5 (cinco) hectareas y cuatrocientos setenta y uno punto cinco metros cuadrados (471.11 M2), inscrita en la Oficina de Registros Públicos de Bogotá con el folio de Matricula No. 305-366530. Valor Avaluo: \$251.366.143 ML.		ivalente al 1% es la suma de 75.956.300 ML.	ceso No. 2017-0654, Proceso Ejecutivo hipotecario, Juzgado Cuarto (5) del Ejecucion Inmobiliaria de Bogotá D.C.	el Angel Florez Basto, direccion 1778 No. 7-15 Interior 12, Barrio Facatativá, C.C. 3193654348	ivalente al 40% es la suma de \$100.546.457 ML.
Mauricio Gutierrez Herrero	IC Financiera Colombia S.A. Compañia de Fiananciamiento Hoy GM Bancaria Colombia S.A. Compañia de fiananciamiento Demorado Demorado Wilson Gomez Juera telefono 20170 Extension 05 direccion calle No. 7-14 piso email juandiego.jescaobogados.com	30 de septiembre de 8.11.00 a.m.	(1) Vehículo de marca Chevrolet modelo 2013, linea Orlando, placas HCS472, cilindrada 2.384 c.c., color negro carbono, tipo particular, clase de vehículo camioneta, tipo de camioneta wagon, combustible gasolina, capacidad de 7 pasajeros, 4 puertas, matriculado en Bogotá D.C. ubicado en Bogotá D.C. Valor Avaluo: Valor del avaluo del bien objeto del remate 300.000		100.000 esta Legal	zgado Decimo Civil Municipal de Bogotá C. Numero de Proceso 2015-1458, clase de Proceso Ejecutivo Mixto menor cuantia	na Miana Amaya Rodriguez, representante de Centro Integral Bienestar y Casa Carol Capital S.S. con NIT 900.396.686-9, ubicada en la carrera 10 No. 15-39 906 de Bogotá D.C. Telefono 06979609, 31575706159. E-mail: ecarta	5.200.000 moneda legal
ana Eisy Gomez Montoya	ultermo Boyacá Inzalez	1 de septiembre de 2018 a la hora de las 3 a.m.	te de terreno junto con la construccion en el levantada (casa de dos niveles). "Lote uno (1) de la manzana A, del plano topografico Villa Teresa. Parte del Damante, ubicado en la vereda de Tunjuelo de la zona de Bosa de esta ciudad de Bogotá, angulado en la nomenclatura actual como calle setenta y una B (71B) sur No. Diecinueve (19Q-11). Avaluo del bien. El avaluo se evaluado en la suma de Ochenta Milones Trececientos Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos (\$80.377.500.00) MCTE		4% del avaluo	zgado Séptimo Civil Municipal de Ejecucion Sentencias D.C. con Radicacion No. 2009-012, Juzgado de origen: 50 Civil Municipal de Bogotá, Clase de proceso Ejecutivo Hipotecario	ra Martinez Hernandez, c.c. 8. Tel. 315742994, Direccion: Carrera 9 No. 14-36, Of. 609 de la D.C.	4% del avaluo

*El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION,
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180822638414623471

Nro Matrícula: 50S-40208042

Página 1

Impreso el 22 de Agosto de 2018 a las 04:18:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 24-02-1995 RADICACIÓN: 1995-9779 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0006JUFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0157 de fecha 24-01-95 en NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA CASA29 MANZ. 23 con area de 36.00 MTRS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES MOLINOS CARACAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A PARDO POSSE GUILLERMO POR ESCRITURA 3909 DEL 30-11-93 NOTARIA 13 BOGOTA.- PARDO POSSE GUILLERMO EFECTUO DIVISION MATERIAL CON INVERSIONES MORESCO LTDA. POR ESCRITURA 710 DEL 13-02-89 NOTARIA 4A. BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40011599.-INVERSIONES MORESCO LTDA Y PARDO POSSE GUILLERMO ADQUIRIERON ASI:INVERSIONES MORESCO LTDDA.ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PARDO PARDO GERMAN. POR LA ESCRITURA #5583 DEL 19-08-1984 NOTARIA 21 DE BOGOTA. Y PARDO POSSE GUILLERMO ADQUIRIO JUNTO CON PARDO PARDO GERMAN. POR DACION EN PAGO DE MORALES RIVAS JORGE, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA,KOHLER DE MORALES MARGARITA, POR LA ESCRITURA #4176 DEL 25-08-1981 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-REGISTRADAS AL FL. 050-0644943.-POR ESCRITURA #3411 DEL 31-07-1982 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, MORALES RIVAS JORGE, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES DE RODRIGUEZ TERESA,KOHLER DE MORALES MARGARITA, A PARDO PARDO GERMAN Y PARDO POSSE GUILLERMO, ACLARARON LA CABIDA Y LINDEROS.-050-575257....ESTOS ADQUIRIERON ASI:MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/8 PARTE EN LA SUCESION DE RIVAS DE MORALES MANUELITA,SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE RFECHA 03-12-1976 .-MORALES RIVAS JORGE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, POR LA ESCRITURA #6209 DEL 24-09-1973 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.-MORALES DE R.HELENA, MORALES DE R. MARIA TERESA,MORALES DE R. MARIA TADEA,MORALES DE R. JULIA ,MORALES R.JORGE, Y KOHLER DE MORALES MARGARITA, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA 1/8 PARTE PARA CADA UNO EN COMUN Y PROINDIVISO,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES R., ROBERTO. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 18-08-1970 .-MORALES DE R. HELENA,MORALES R. TERESA, MORALES R. ROBERTO, MORALES R. JORGE, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUDCESION (PROINDIVISO) DE MORALES PARDO JORGE. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 19-05-1946 .REGISTRADA EL 26-06-1946 AL FL. 050-0575257.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 42C BIS SUR 17A 71 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 42 A BIS SUR #17A-71 E. CASA 29

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40011599

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-02-1995 Radicación: 1995-9779

Doc: ESCRITURA 0157 del 24-01-1995 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES MOLINOS DE LA CARACAS LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-1995 Radicación: 1995-58931

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 108 del 10-05-1995 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3
212

Certificado generado con el Pin No: 180822638414623471

Nro Matrícula: 50S-40208042

Página 2

Impreso el 22 de Agosto de 2018 a las 04:18:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES MOLINOS DE LA CARACAS LTDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-05-1997 Radicación: 1997-41306

Doc: ESCRITURA 0468 del 25-04-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 301 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CONSTRUCCIONES MOLINOS DE LA CARACAS LTDA NIT# 800174737

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM EN CALIDAD DE BENEFICIARIO

A: FIDUCIARIA DEL ESTADO S.A-FIDUESTADO S.A. NIT# 8001548958 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72706

Doc: ESCRITURA 0830 del 25-06-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$14,568,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DEL ESTADO S.A.

A: MUÑOZ GARZON ROCIO CC# 52551212 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72706

Doc: ESCRITURA 0830 del 25-06-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON ROCIO CC# 52551212 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72706

Doc: ESCRITURA 0830 del 25-06-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$10,742,476.8

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON ROCIO CC# 52551212 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-57598

Doc: OFICIO 1393 del 03-06-2014 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

PF

HIP



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

213

Certificado generado con el Pin No: 180822638414623471

Nro Matrícula: 50S-40208042

Página 3

Impreso el 22 de Agosto de 2018 a las 04:18:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 1100140031520140031701

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

EMB

A: MUIOZ GARZON ROCIO

CC# 52551212 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-3207	Fecha: 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 E 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 12-09-1997
ANOTACIONES 4,5 Y 6 EN SECCION IDENTIDAD 52.551.212 INCLUIDA VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 12-09-1997
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 12-09-1997

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-330136 FECHA: 22-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

5 El tiempo
12 214
1781

PUBLICACIÓN DEL REMATE ART. 450 DEL C.G.P.	
FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 A.M.
BIENES MATERIA DEL REMATE	BIEN INMUEBLE - CASA
DIRECCIÓN	CALLE 42 C BIS SUR No. 17 A – 71 ESTE, CASA 29, MANZANA 23
MATRICULA INMOBILIARIA	505 - 40208042
AVALÚO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS \$48.556.800
BASE PARA LA LICITACIÓN	SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALÚO
RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE	2014 - 317
JUZGADO QUE REALIZARA EL REMATE	JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO DEMANDADO: ROCÍO MUÑOZ GARZON
NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL SEQUESTRE QUE MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DEL REMATE	MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA DIRECCIÓN: Calle 14 No. 10 – 57 Oficina 704 TELÉFONO: 3105507561
PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL avalúo
PUBLICACIÓN	EL TIEMPO

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Di: 12 AGO 2018 Hora: 2:18 pm

[Signature]
Mariana Beltrán
C.C. 1024.485.938

y/o *[Signature]*
Andrés Mayorga
C.C. 1013.599.083

7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA
Identificada con C.C. 1024.485.938

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA
Bogotá D.C., 2018.08.15 10:37:53
3173 T N



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2115y

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Signature]



Sept 04. 7
6F
215

ZORRO TALERO & CIA.S. ENC.

Señor:

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA E.S.D.

27221 31AUG18 AM10:56

~~27221 31AUG18 AM10:56~~

5748-2018

~~27221 31AUG18 AM10:57~~

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ GARZON

Asunto: ADJUNTAR PUBLICACIONES (AVISO DE REMATE).

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, manifiesto que adjunto al presente escrito:

1. La publicación del aviso de remate, realizada en un diario de amplia circulación, señalado por su despacho.
2. Certificado de Tradición del inmueble perseguido en este proceso identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40208042, con fecha de expedición no mayor de treinta días.

Lo anterior con el fin de que se pueda efectuar la almoneda fijada por su despacho para el día 4 de septiembre de 2018.

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Btá.
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-015-2014-00317-00 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ROCÍO MUÑOZ GARCÍA.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado. La Suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretario, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez,


CATHERINE VILLADA RUIZ

El Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º**

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE (07) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**CONSTANCIA – ÁREA DE TÍTULOS
11001400301520140031700**

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, dando cumplimiento al auto de fecha 04 de Septiembre de 2018, informa que se realizaron las siguientes órdenes de pago, a favor de los postores vencidos.

DJ 04	No. TITULO	VALOR	A FAVOR DE
8011867	400100006800344	\$ 20.000.000,00	IVAN RENGIFO HERNANDEZ
8011868	400100006800318	\$ 20.000.000,00	CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ
8011869	400100006800320	\$ 20.000.000,00	MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA
8011870	400100006800338	\$ 20.000.000,00	SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA
8011871	400100006800337	\$ 20.000.000,00	MARIA ESQUIVEL

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.


DIEGO SALGADO RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



20
218.
ZORROTALERO & CIAS. ENC.

Señor:

**JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.**

Adm.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

6265 17

13461 20-SEP-18 10:39

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ GARZON

Asunto: **REMATE**

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, solicito:

Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble base de ejecución hipotecaria, valga decir del bien identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40208042**, avaluado en la suma de **\$48.556.800**

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO

C.C. No. 19.324.951 de Bogotá.

T.P. No. 75.328 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Corte Constitucional
Munic. de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

21 SEP 2018

Attestado del Señor (a) Jefe de Sala _____
Custodiantes _____
El (a) Secretario (a) _____

719

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 15 - 2014 – 00317

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 10:00 A.M. del día 23 del mes de OCTUBRE del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40208042**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 48'556.800)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40208042**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

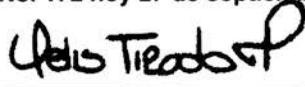
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 172 hoy 27 de septiembre de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

15 220
L
JUN 20
R

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 10/09/2018 Oficio No.: 2018011868 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 1100140031520140031700

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: MUÑOZ GARCIA ROCIO CEDULA 52551212

Demandante: DEL AHORRO FONDO NACIONAL NIT 8999992844

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/09/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51643981 CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
04/09/2018	400100006800318	\$20,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$20,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

@claudiaelf @claudiaufareboB 51643981 10/09/2018

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro título físico.

Av. Jimenez 9-49

283 1616.

SEP17 10AM 9:45 013873

04/09/18
BFHes
5838-2018,
Simón

221

SEÑOR

JUEZ 20 Civil Municipal Ejecución
45 Civil Municipal

27354 4SEP'18 AM10:21

PROCESO 2014 - 377

DEMANDANTE Fondo Nacional de Ahorro. OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

DEMANDADO Rocio Muñoz

CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título de depósito Judicial No. 400100006800378 por el valor de \$ 20'000.000= el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Claudia
C.C. No. 51643987



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 30000000

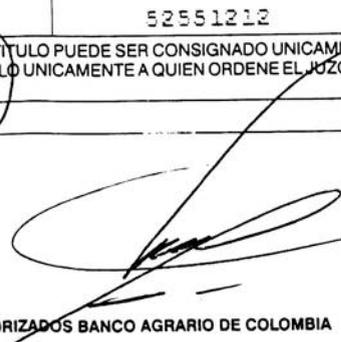
40

223

FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
1999 01 01	BOGOTA	CENTRO DE OPERACIONES	30000000
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
TRIBUNAL ECONOMICO CIVIL MERCANTIL		119012001001	4001010000000000
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		NUMERO DE EXPEDIENTE	
BOHORQUEZ BANCHEZ CLAUDIA VERABELA		1100140000100100001700	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		\$ 20.000.000.00	
RENTES Y POSITURA DE BIENES			
VALOR EN LETRAS: VEINTE MILLONES PESOS CON 00/100 M.CTE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
			FNA
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			3399992844
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	MUNCE		ROCIO
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			52551212

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

224

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.643.981**
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

Claudia Marcela Bohorquez S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1958**

SOMONDOCO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

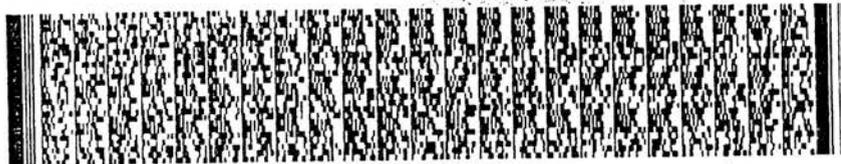
F

SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704

0000770623A 1

1160000250

225

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.643.981**
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

Claudia Marcela Bohorquez S.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1958**

SOMONDOCO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

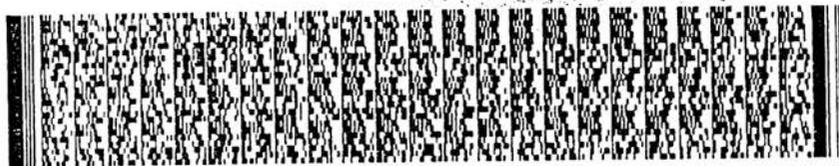
F

SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704

0000770623A 1

1160000250

226

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 10/09/2018 **Oficio No.:** 2018011867 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301520140031700

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: MUÑOZ GARCIA ROCIO CEDULA 52551212

Demandante: DEL AHORRO FONDO NACIONAL NIT 8999992844

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 04/09/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 16689751 IVAN RENGIFO HERNANDEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
04/09/2018	400100006800344	\$20,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$20,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huela Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA CA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huela Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Ivan Rengifo Hernandez Ivan 16689751 10/09/2018

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibo Título Judicial

tel 3118 486237

xm 8-16-51





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6737253

40

22x

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2013 02 02	MUNICIPIO 0001 CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA 101 CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION 9001000068000394
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041600	TITULO JUDICIAL No. 20140081000
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BERNARDO HERNANDEZ GRAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 20140081000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO C/C HERNANDEZ / BOLETA DE SUELO		\$ 20,000,000.00	
VALOR EN LETRAS			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BHOPIA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES BERNARDO HERNANDEZ GRAN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9000000000000
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GARCIA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES BERNARDO HERNANDEZ GRAN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9000000000000

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORA. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE) PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6737253

40

228

FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA 2015 5 5	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041901	TITULO JUDICIAL No. 400100006801344
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE HERNANDEZ HERNANDEZ IVAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 20150021700	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 14. RESERVAS Y CORTURA DE BIENES		\$ 20.000.000.00	
VALOR EN LETRAS - DOS MIL MILLONES DOS CIENTOS VEINTE MIL DOLARES			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO MORAN	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES FONDO PATRIMONIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9933491344
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO MORAN	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES RIVERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 91881212

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

229

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.689.751**
RENGIFO HERNANDEZ

APELLIDOS
IVAN

NOMBRES

Ivan Rengifo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1963**

ROLDANILLO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S RH

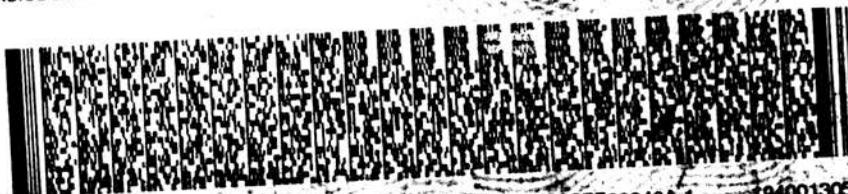
M

SEXO

30-OCT-1981 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00125921-M-0016689751-20081108

10005532340A 1

1040013058

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

230



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1963

ROLDANILLO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S RH

M
SEXO

30-OCT-1981 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00125921-M-0016689751-2C081108 0005532340A 1 1940013058

Proceso: 2011-301

ojetu

*Ivan Roldanillo R
(C 16689751)*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.689.751**
RENGIFO HERNANDEZ

APELLIDOS
IVAN

NOMBRES

Ivan Roldanillo R
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

04/09/18

6740
Drebes

231

27351 4SEP'18 AM10:16
5837-2018
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

SEÑOR

JUEZ D^og^o Ejec. Civil MPAT

REFERENCIA Proceso Remat 2014-317 - 00^o gen 15

DEMANDADO Munoz Cecilia Rolio

DEMANADANTE Fundo Nat. Atlixo

Juan Benigno Hernandez c.c. 16689751, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título de deposito Judicial N° 400100006800344 por el valor de \$ 20 000 000 el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El despacho informa que: _____ Por: _____

Cordialmente

Juan Benigno HB

C.C. N° 16689751 Cul.

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 659601-1-1
Parte demandante: GALLIANO ENRIQUE ALONSO BAQUERO
Parte demandada: BERNARDO ANTONIO OSEO ORDOÑEZ Y LILIANA OSEO ORTIZ
Fecha y hora apertura licitación: 30 DE OCTUBRE DE 2018 -HORA 3.00 PM.

No. Recibo/Publicación: 659661-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: DELIO MAURICIO PUSAPAZ HERRERA
Fecha y hora apertura licitación: 30 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 9:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 659662-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: LUIS ENRIQUE ACOSTA DELGADO
Fecha y hora apertura licitación: 30 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 2:00 PM.

No. Recibo/Publicación: 659671-1-1
Parte demandante: JOSE ANTONIO GUALTEROS BENAVIDES
Parte demandada: LUIS ANTONIO HIDALGO BOTINA
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, A LAS 10:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 659781-1-1
Parte demandante: JULIO ERNESTO ALARCÓN SUÁREZ
Parte demandada: MERCEDES MARTÍNEZ DE BENÍTEZ
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE OCTUBRE DE 2018, HORA 8:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 659801-1-1
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XXI
Parte demandada:
Fecha y hora apertura licitación:

Parte demandada: JAIME JARAMILLO ALVARADO C.C. 6.495.832 de Tulú
Fecha y hora apertura licitación: 29 de Octubre de 2.018 A LAS 9:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: La cuota parte que le pertenece al demandado JAIME JARAMILLO ALVARADO, 50% de la propiedad sobre un lote de terreno con su casa de habitación ubicado en la calle 43 No. 24-105 del Barrio Nuevo Príncipe de Tulú Valle, con matrícula inmobiliaria No. 384-48456 / VALOR AVALLUO: La cuota parte el 50% de la propiedad que se va a rematar tiene un avalúo de \$ 96.704.783.00 M/cte

No. Recibo/Publicación: 659827-1-1
Parte demandante: GLORIA ETELLA BAQUERO Y OTRO
Parte demandada: CLAUDIA DEL ROSARIO ACERO Y OTRO
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE OCTUBRE 2018 10:30 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: CASA UBICADA EN LA CALLE 14 No.17-59 BARRIO EL EL LAGO DE LA CIUDAD DE FUNZA CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC-145518 (\$280.100.000)

No. Recibo/Publicación: 659841-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: JEMBER ORTIZ MATIZ
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 659883-1-1
Parte demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Parte demandada: ROCÍO MUÑOZ GARZON
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 659899-1-1
Parte demandante: LUIZ AMPARO NARVAEZ ROMERO. C.C. No 25.527.989
Parte demandada: ANTONIO ALEJANDRO AMIGO RIVEROS. C.E. No 381867

No. Recibo/Publicación: 659925-1-1
Parte demandante: BANCO BBVA S.A. NIT 8600030201
Parte demandada: YEDNY YUBELY ALVAREZ SANCHEZ C.C. 35262368
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 02:00 PM

No. Recibo/Publicación: 659933-1-1
Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Parte demandada: GLORIA INES GARZON VELA
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE OCTUBRE DE 2018 11:00 AM

No. Recibo/Publicación: 659942-1-1
Parte demandante: FONDO DE DEPÓSITOS SECREITOS
Parte demandada: LUZ HELENA BAYONA CUBILLOS
Fecha y hora apertura licitación: FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018. HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 8:00 AM

No. Recibo/Publicación: 659953-1-1
Nombre de la persona citada: JUAN FELIPE HERNANDEZ ZAMORA
Cédula y/o NIT del citado: 9.729.278
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: MARTHA LUCIA LOPEZ NERA
Parte demandada: JUAN DAVID TARAZONA ORTEGA Y JUAN FELIPE HERNANDEZ ZAMORA

No. Recibo/Publicación: 660011-4-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE RURAL DENOMINADO EL HUPKON, UBICADO EN LA VEREDA DE FORAQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE JENESANO CON E.M.L.N. 090-4793 DE LA CÚRUL DE JENESANO.
Naturaleza del proceso: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Parte demandante: EDUARDO HERRERA RIVERA, ISRAEL HERRERA RIVERA Y OLINDA HERRERA RIVERA
Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO ANTONIO HERRERA RIVERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MARIA CARO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

No. Recibo/Publicación: 659899-1-1
Parte demandante: LUIZ AMPARO NARVAEZ ROMERO. C.C. No 25.527.989
Parte demandada: ANTONIO ALEJANDRO AMIGO RIVEROS. C.E. No 381867
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 10:00 AM

No. Recibo/Publicación: 659899-1-1
Parte demandante: FABIO GONZALEZ PERDOMO
Parte demandada: RAMON DE JESUS CEPEDA OLAYA
Fecha y hora apertura licitación: VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2.018 / HORA: 9:30 A.M.

(2.45 MTS), CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO, FACHADA COMÚN AL MEDIO. LINDEROS VERTICALES NADIR, CON PLACA COMÚN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL CUARTO (4) PISO, CENT. CON LA CUBIERTA COMÚN. DEPENDENCIAS. SALA COMEDOR, COCINA, UN BAÑO, UNA ALCOBA CON CLOSET, ALCOBA PRICIPAL CON CLOSET Y BAÑO Y DOS TERRAZAS. NOTA: DENTRO DEL APARTAMENTO SE ENCUENTRAN DOS (2) DUCTOS COMUNES DE APROXIMADAMENTE CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.45 MTS) POR SESENTA CENTÍMETROS (0.60 MTS) USO Y DESTINO HABITACIONAL. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA No. 156-72876 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y CÉDULA CATASTRAL No.01-02-0031-0038-902. EL INMUEBLE ESTA AVALLUADO EN LA SUMA DE CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$102.290.000.00).

No. Recibo/Publicación: 659878-3-1
Parte demandante: JOSE LIBARDO OVIEDO C.C. No.19.353.205
Parte demandada: ALEJANDRO CASADIEGO VANEGAS
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 9:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 659883-1-1
Parte demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Parte demandada: ROCÍO MUÑOZ GARZON
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 659899-1-1
Parte demandante: LUIZ AMPARO NARVAEZ ROMERO. C.C. No 25.527.989
Parte demandada: ANTONIO ALEJANDRO AMIGO RIVEROS. C.E. No 381867

No. Recibo/Publicación: 659925-1-1
Parte demandante: BANCO BBVA S.A. NIT 8600030201
Parte demandada: YEDNY YUBELY ALVAREZ SANCHEZ C.C. 35262368

No. Recibo/Publicación: 659933-1-1
Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Parte demandada: GLORIA INES GARZON VELA

No. Recibo/Publicación: 659942-1-1
Parte demandante: FONDO DE DEPÓSITOS SECREITOS
Parte demandada: LUZ HELENA BAYONA CUBILLOS

No. Recibo/Publicación: 659953-1-1
Nombre de la persona citada: JUAN FELIPE HERNANDEZ ZAMORA
Cédula y/o NIT del citado: 9.729.278

No. Recibo/Publicación: 660011-4-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE RURAL DENOMINADO EL HUPKON, UBICADO EN LA VEREDA DE FORAQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE JENESANO CON E.M.L.N. 090-4793 DE LA CÚRUL DE JENESANO.

No. Recibo/Publicación: 659899-1-1
Parte demandante: LUIZ AMPARO NARVAEZ ROMERO. C.C. No 25.527.989
Parte demandada: ANTONIO ALEJANDRO AMIGO RIVEROS. C.E. No 381867

No. Recibo/Publicación: 659899-1-1
Parte demandante: FABIO GONZALEZ PERDOMO
Parte demandada: RAMON DE JESUS CEPEDA OLAYA

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. 110014003020110068500. EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 % DEL VALOR DEL AVALLUO \$ 161.421.000.00

No. Recibo/Publicación: 659925-1-1
Parte demandante: BANCO BBVA S.A. NIT 8600030201
Parte demandada: YEDNY YUBELY ALVAREZ SANCHEZ C.C. 35262368
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 02:00 PM

No. Recibo/Publicación: 659930-1-1
Parte demandante: BEATRIZ HELENA NARANJO MARTINEZ
Parte demandada: JHON JAIRO GUTIERREZ BELTRAN Y DORA MARIA ELEJALDE RAMIREZ
Fecha y hora apertura licitación: SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 AM

No. Recibo/Publicación: 659933-1-1
Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Parte demandada: GLORIA INES GARZON VELA
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE OCTUBRE DE 2018 11:00 AM

No. Recibo/Publicación: 659942-1-1
Parte demandante: FONDO DE DEPÓSITOS SECREITOS
Parte demandada: LUZ HELENA BAYONA CUBILLOS
Fecha y hora apertura licitación: FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018. HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 8:00 AM

No. Recibo/Publicación: 659953-1-1
Nombre de la persona citada: JUAN FELIPE HERNANDEZ ZAMORA
Cédula y/o NIT del citado: 9.729.278
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: MARTHA LUCIA LOPEZ NERA
Parte demandada: JUAN DAVID TARAZONA ORTEGA Y JUAN FELIPE HERNANDEZ ZAMORA

No. Recibo/Publicación: 660011-4-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE RURAL DENOMINADO EL HUPKON, UBICADO EN LA VEREDA DE FORAQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE JENESANO CON E.M.L.N. 090-4793 DE LA CÚRUL DE JENESANO.

No. Recibo/Publicación: 659899-1-1
Parte demandante: LUIZ AMPARO NARVAEZ ROMERO. C.C. No 25.527.989
Parte demandada: ANTONIO ALEJANDRO AMIGO RIVEROS. C.E. No 381867

No. Recibo/Publicación: 659899-1-1
Parte demandante: FABIO GONZALEZ PERDOMO
Parte demandada: RAMON DE JESUS CEPEDA OLAYA
Fecha y hora apertura licitación: VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2.018 / HORA: 9:30 A.M.

No. Recibo/Publicación: 659925-1-1
Parte demandante: BANCO BBVA S.A. NIT 8600030201
Parte demandada: YEDNY YUBELY ALVAREZ SANCHEZ C.C. 35262368
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 02:00 PM

No. Recibo/Publicación: 659930-1-1
Parte demandante: BEATRIZ HELENA NARANJO MARTINEZ
Parte demandada: JHON JAIRO GUTIERREZ BELTRAN Y DORA MARIA ELEJALDE RAMIREZ
Fecha y hora apertura licitación: SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 AM

No. Recibo/Publicación: 659933-1-1
Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Parte demandada: GLORIA INES GARZON VELA
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE OCTUBRE DE 2018 11:00 AM

No. Recibo/Publicación: 659942-1-1
Parte demandante: FONDO DE DEPÓSITOS SECREITOS
Parte demandada: LUZ HELENA BAYONA CUBILLOS
Fecha y hora apertura licitación: FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018. HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 8:00 AM

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR P-H DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 506 40617241. VALOR AVALLUO: CIENTO SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$107.004.000)
Valor base licitación: EL 70% SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$74.902.800).

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

No. Recibo/Publicación: 659945-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-HITOS
Parte demandada: JOSE ARLEY LONDOÑO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LEGUIZAMON
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 AM

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003
"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

SECTORES CUESTIONAN EL PAPEL DE LA FISCALÍA FRENTE A LAS ACTUACIONES DE LA JEP

Los cinco escándalos que ha tenido que afrontar la Jurisdicción Especial

BOGOTÁ_ Debido al manejo de los temas que le competen, la *Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)* se ha tenido que enfrentar a varios desafíos que ponen en riesgo su funcionamiento y el papel fundamental que cumple en la implementación de los acuerdos de paz.

El primer caso fue el de **Jesús Santrich**. Según la *Corte Constitucional*, esta jurisdicción se tomó atribuciones que no le correspondían e impidió la extradición de **Santrich**, por su supuesta participación en delitos de narcotráfico después de la firma del acuerdo de paz. Ante esta situación, el máximo órgano constitucional declaró inexecutable sus atribuciones, pero le remitió la competencia para esclarecer la fecha en la cual se cometieron los hechos.

El segundo obstáculo para la *JEP* es la investigación que anunció el fiscal general **Néstor Humberto Martínez**, en mayo de este año. **Martínez** dijo que la investigación inició por las presuntas irregularidades en algunos contratos de la *Jurisdicción*. El expresidente, **Juan Manuel Santos**, salió en defensa de la *JEP* y dijo que "no hay señalamiento por falta de transparencia en la ejecución de recursos donados para la paz". Sin embargo, la *Fiscalía* continuó sus investigaciones y el *Gobierno* creó una unidad de revisión presupuestal en la *Contraloría* para vigilar los recursos de organismos internacionales para el desarrollo de la paz.

Los últimos dos pronunciamientos de la *Fiscalía* frente a la *JEP* han preocupado a varios sectores. El fiscal general anunció que el ente acusador está in-

vestigando a la funcionaria **Martha Zamora** por un supuesto favorecimiento indebido a guerrilleros de las Farc. La funcionaria será citada a audiencia de imputación de cargos el próximo 16 de octubre, junto a otros funcionarios de la entidad. En el desarrollo de esta investigación, la *Fiscalía* remitió a uno de sus funcionarios para que accediera al expediente 001 de la *Jurisdicción*, lo cual llevó a una radical reacción de la presidenta de la *JEP*, **Patricia Linares**, quien dijo que "la *Fiscalía* se llevó ese expediente sin permiso".

Para **Antonio Sanguino**, senador de *Alianza Verde*, esto fue un claro "choque de trenes entre la *Fiscalía* y la *JEP*, motivado por las actitudes hostiles del

ente investigador. Algo que no es bueno para el proceso ni para las víctimas". **Temístocles Ortega**, senador de *Cambio Radical* dijo que "es preocupante para el país que no exista armonía entre estos dos organismos".

El quinto problema es la sanción presidencial de la ley estatutaria y las demandas contra la *Ley 1922*. **Juan Carlos Ospina**, demandante y miembro de la *Comisión Colombiana Juristas* dijo que "demandamos porque en los últimos dos debates, el *Centro Democrático* metió cuatro micos en la *Ley 1922* y quieren dividir la jurisdicción afectando el sistema de verdad y no repetición".

JOSÉ DAVID CASTILLA PARRA
@josedavidcasti7
#AcuerdodePaz



ANTONIO SANGUINO
SENADOR ALIANZA VERDE Y PTE COMISIÓN DE PAZ

"Hay un choque de trenes entre la *Fiscalía* y la *JEP*. Sobre todo es evidente una actitud hostil de la *Fiscalía* hacia la *JEP*. Esa situación es un riesgo para el acuerdo y afecta los derechos de las víctimas y la verdad".



JUAN CARLOS OSPINA
COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

"*Centro Democrático* metió cuatro 'micos' en la *ley 1922*. Gracias a esto, creó la posibilidad de dividir la *JEP*, incumpliendo lo pactado. Ahora debemos sumarle la polarización de la *Fiscalía* y sus intromisiones".



SÍGANOS EN:

www.asuntoslegales.com.co

Para conocer los conceptos jurídicos de la ONU y el Ministerio de Defensa, frente a la demanda interpuesta contra artículos de la *JEP*.

LOS ESCÁNDALOS DE LA JEP

CASO JESÚS SANTRICH	INVESTIGACIÓN POR CORRUPCIÓN EN CONTRATOS	DEMANDAN "MICOS" EN LA LEY DE LA JEP	INVESTIGACIÓN CONTRA MARTHA LUCÍA ZAMORA	INTROMISIÓN FISCALÍA EN LA JEP
<ul style="list-style-type: none"> Comandante guerrillero es investigado por narcotráfico <i>Fiscalía</i> solicitó extradición de Santrich <i>JEP</i> impidió la extradición Corte desestimó atribución de <i>JEP</i> <i>JEP</i> deberá valorar temporalidad de hechos 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Fiscalía</i> acusa a funcionarios <i>JEP</i> Delitos: Celebración indebida de contratos Santos defendió <i>Contraloría</i> creó una delegatura de posconflicto Investigación continúa 	<ul style="list-style-type: none"> Art 54. Extradición Art 75. Fuerzas armadas Art 1. literal g. buen nombre a terceros ONU critica trato diferenciado y apoya demandantes Corte Constitucional deberá resolver demandas 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Fiscalía</i> la investiga por presunta corrupción de funcionarios Denuncian favorecimiento indebido a guerrilleros Audiencia 16 octubre 	<ul style="list-style-type: none"> Policía judicial ordenó investigar expediente 001 <i>JEP</i> rechazó intromisión indebida del <i>Fiscal</i> Iván Duque apoyó a la <i>Fiscalía</i>

URGENTE
Aún falta que presidencia sancione la ley estatutaria *JEP*

Fuente: Corte Constitucional/ *Fiscalía*/ Sondeo LR/ Gráfico: LR-JG

ANTECEDENTES

El fiscal encargado de la investigación de **Martha Lucía Zamora** emitió una orden para acceder al expediente 001 de dicha jurisdicción. Sin embargo, la presidenta de la *JEP*, **Patricia Linares**, reprochó las actuaciones de la *Fiscalía* y mencionó una "indebida intromisión" que generó el ente investigador con sus actuaciones. Ante este reclamo, el fiscal general, **Néstor Humberto Martínez**, desestimó la orden al fiscal y revocó la decisión de su funcionario. El presidente **Iván Duque** dijo que "la *Fiscalía* debe corregir las fallas de la *JEP*".

SUPERINDUSTRIA DECLARÓ FUNDADA LA OPOSICIÓN INTERPUESTA

Terpel no permitió el registro de la marca Gazelle

BOGOTÁ_ De nuevo en la *Superindustria* tuvo lugar un conflicto marcario. Esta vez los enfrentados fueron **Terpel**, distribuidor de productos derivados del petróleo y gas, y la compañía *Limited Liability Company "Automobile Plant Gaz"*.

El resultado fue que se declaró fundada la oposición interpuesta por **Terpel** en contra de la solicitud de registro del signo *Gazelle*. Así mismo, reconoció la notoriedad del opositor *Gazelle* para identificar "estaciones de servicio; servicio de abasteci-

miento de gas natural vehicular" de la Clase Internacional 37.

La decisión de la Dirección de Signos Distintivos fue con base en que la configuración entre las marcas en conflicto tiene la facultad de generar riesgo de confusión en el público consumidor por sus semejanzas ortográficas y fonéticas. Además, en su visión en conjunto se pueden asociar a un origen empresarial en común.

Antes de que se publicara la resolución del caso, la empresa solicitante respondió a la

oposición que la marca *Gazelle* en español traduce *Gacela*, lo que le otorga suficiente transparencia conceptual en el medio, mientras que la opositora *Gazelle* es "un término caprichoso y de fantasía, debido a que no hace relación a ningún concepto en el idioma castellano".

Sin embargo, la *Superindustria* no le dio la razón a *Limited Liability Company "Automobile Plant Gaz"*. Lo que sí estableció fue que el signo objeto de la solicitud está dentro de las causales de irregistrabilidad

blecidas en los literales A y H del Artículo 136 de la Decisión 486.

Adicionalmente, **Terpel** no solo no permitió el registro de *Gazelle*, sino que obtuvo la notoriedad porque "las pruebas aportadas por la empresa determinaron que el signo cuenta con un alto reconocimiento por parte de los consumidores, lo cual le otorga mejor posicionamiento en el mercado", según comunicó *Holland & Knight*.

ALEJANDRO VALENCIA

@Alejandrova2



FACEBOOK TERPEL

Superintendencia de Industria y Comercio le otorgó la notoriedad a la marca *Gazelle*.

radial

*Republica
PYR
0700 233*

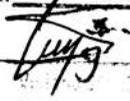
PUBLICACIÓN DEL REMATE ART. 450 DEL C.G.P.	
FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.
BIENES MATERIA DEL REMATE	BIEN INMUEBLE - CASA
DIRECCIÓN	CALLE 42 C BIS SUR No. 17 A – 71 ESTE, CASA 29, MANZANA 23
MATRICULA INMOBILIARIA	505 - 40208042
AVALÚO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS \$48.556.800
BASE PARA LA LICITACIÓN	SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALÚO
RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE	2014 - 317
JUZGADO QUE REALIZARA EL REMATE	JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO DEMANDADO: ROCÍO MUÑOZ GARZON
NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DEL REMATE	MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA DIRECCIÓN: Calle 14 No. 10 – 57 Oficina 704 TELÉFONO: 3105507561
PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL avalúo
PUBLICACIÓN	REPUBLICA

*Roberto Zorro
RIP.*

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 07 OCT 2018 Hora: 2:34 pm

 y/o **Andrés Mavorra**
C.C.1013.599.083

7a **NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

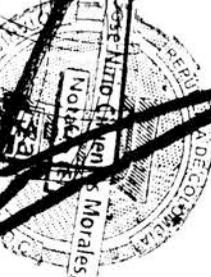
La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA
Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SANCHEZ GUACAREME LEIDY VIVIANA
Identificado con C.C. 103114684
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA
Bogotá D.C., 2018-10-08 10:58:04
T.N. 3711



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 31w2n

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
1997 del 2 de Octubre 2018



234



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin-No: 181016302915747321

Nro Matrícula: 50S-40208042

Página 1

Impreso el 16 de Octubre de 2018 a las 03:05:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 24-02-1995 RADICACION: 1995-9779 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0006JUFZCOD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0157 de fecha 24-01-95 en NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA CASA29 MANZ. 23 con area de 36.00 MTRS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES MOLINOS CARACAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A PARDO POSSE GUILLERMO POR ESCRITURA 3909 DEL 30-11-93 NOTARIA 13 BOGOTA.- PARDO POSSE GUILLERMO EFECTUO DIVISION MATERIAL CON INVERSIONES MORESCO LTDA. POR ESCRITURA 710 DEL 13-02-89 NOTARIA 4A. BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40011599.-INVERSIONES MORESCO LTDA Y PARDO POSSE GUILLERMO ADQUIRIERON ASI INVERSIONES MORESCO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A PARDO PARDO GERMAN. POR LA ESCRITURA #5583 DEL 19-08-1984 NOTARIA 21 DE BOGOTA. Y PARDO POSSE GUILLERMO ADQUIRIO JUNTO CON PARDO PARDO GERMAN. POR DACION EN PAGO DE MORALES RIVAS JORGE. MORALES DE ESPINOSA HELENA. MORALES DE RODRIGUEZ TERESA. KOHLER DE MORALES MARGARITA. POR LA ESCRITURA #4176 DEL 25-08-1981 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-REGISTRADAS AL FL. 050-0644943.-POR ESCRITURA #3411 DEL 31-07-1982 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. MORALES RIVAS JORGE. MORALES DE ESPINOSA HELENA. MORALES DE RODRIGUEZ TERESA. KOHLER DE MORALES MARGARITA. A PARDO PARDO GERMAN Y PARDO POSSE GUILLERMO. ACLARARRON LA CABIDA Y LINDEROS.-050-575257....ESTOS ADQUIRIERON ASI MORALES DE ESPINOSA HELENA. POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/8 PARTE EN LA SUCESION DE RIVAS DE MORALES MANUELITA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 03-12-1976.-MORALES RIVAS JORGE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA. POR LA ESCRITURA #6209 DEL 24-09-1973 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.-MORALES DE R. HELENA. MORALES DE R. MARIA TERESA. MORALES DE R. MARIA TADEA. MORALES DE R. JULIA. MORALES R. JORGE Y KOHLER DE MORALES MARGARITA. ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA 1/8 PARTE PARA CADA UNO EN COMUN Y PROINDIVISO. POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES R., ROBERTO. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. DE FECHA 18-08-1970.-MORALES DE R. HELENA. MORALES R. TERESA. MORALES R. ROBERTO. MORALES R. JORGE. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUDCESION (PROINDIVISO) DE MORALES PARDO JORGE. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DEL 19-05-1946 REGISTRADA EL 26-06-1946 AL FL. 050-0575257.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 42C BIS SUR 17A 71 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 42 A BIS SUR #17A-71 E CASA 29

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40011599

ANOTACION: Nro 001 Fecha 09-02-1995 Radicacion 1995-9779

Doc. ESCRITURA 0157 del 24-01-1995 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES MOLINOS DE LA CARACAS LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha 22-08-1995 Radicacion 1995-58931

Doc. RESOLUCION ADMINISTRATIVA 108 del 10-05-1995 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO \$

235



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181016302915747321

Nro Matricula: 50S-40208042

Pagina 2

Impreso el 16 de Octubre de 2018 a las 03:05:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES MOLINOS DE LA CARACAS LTDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-05-1997 Radicación: 1997-41306

Doc: ESCRITURA 0468 del 25-04-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 301 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES MOLINOS DE LA CARACAS LTDA NIT# 800174737
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM EN CALIDAD DE BENEFICIARIO

A: FIDUCIARIA DEL ESTADO S.A-FIDUESTADO S.A. NIT# 8001548958 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72706

Doc: ESCRITURA 0830 del 25-06-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$14.568.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DEL ESTADO S.A.
A: MUÑOZ GARZON ROCIO CC# 52551212 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72706

Doc: ESCRITURA 0830 del 25-06-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MUÑOZ GARZON ROCIO CC# 52551212 X
A: FAVOR SUYO. DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72706

Doc: ESCRITURA 0830 del 25-06-1997 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$10.742.476.8

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GARZON ROCIO CC# 52551212 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-57598

Doc: OFICIO 1393 del 03-06-2014 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

PF

HIP

EMB

236



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181016302915747321

Nro Matrícula: 50S-40208042

Página 3

Impreso el 16 de Octubre de 2018 a las 03:05:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 1100140031520140031701

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: MUIOZ GARZON ROCIO

CC# 52551212 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-09-1997

ANOTACIONES 4,5 Y 6 EN SECCION IDENTIDAD 52 551.212 INCLUIDA VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-09-1997

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-09-1997

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-405418 FECHA: 16-10-2018

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



ZORROTALERO & CIA S. ENC

23/10/18
67402

237

7073-2018

gibet 3 y

Señor:

**JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.**

29631 19OCT'18 AM11:07

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ GARZON

Asunto: ADJUNTAR PUBLICACIONES (AVISO DE REMATE).

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, manifiesto que adjunto al presente escrito:

1. La publicación del aviso de remate, realizada en un diario de amplia circulación, señalado por su despacho.
2. Certificado de Tradición del inmueble perseguido en este proceso identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40208042, con fecha de expedición no mayor de treinta días.

Lo anterior con el fin de que se pueda efectuar la almoneda fijada por su despacho para el día 23 de octubre de 2018.

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Btá.
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-015-2014-00317-00 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ROCÍO MUÑOZ GARCÍA.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado. La Suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez,


CATHERINE VILLADA RUIZ

La Secretaria,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



ZORRO TALERO & CIAS. ENC

239

Señor:

**JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.**

Radicación No. 2014-317

Referencia: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ GARZON

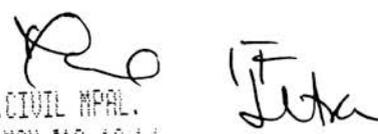
Asunto: **REMATE**

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, solicito:

Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble base de ejecución hipotecaria, valga decir del bien identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40208042**.

Del Señor Juez, Atentamente,


ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá.
T.P. No. 75.328 del C. S. de la J.


OF. EJEC. CIVIL MPAL.
32771 21-MAY-19 10:14
510-2019-110-020



Resolución No. 100/2010
Ratificación de la Ley No. 100/2010
Oficina de Ejecución de la Ley No. 100/2010
Ministerio de Salud Pública
Cuba

24 MAY 2010

Atestado del Secretario de Salud: _____
Observaciones: _____
Firma del Secretario de Salud: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

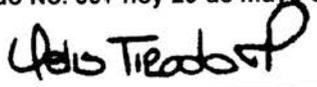
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 15 - 2014 – 00317

Previo a señalar fecha para el remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40208042, alléguese el correspondiente avalúo actualizado. Lo anterior para establecer el valor actual del inmueble a rematar.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 091 hoy 29 de mayo de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

RV: RENUNCIA A PODER, PROCESO No.11001400301520140031700, EJECUTIVO DE FNA CONTRA ROCIO MUÑOZ GARZON

Zorrotaleroabogados.Juridica1 <juridica1@zorrotaleroabogados.com.co>

Vie 25/09/2020 5:49 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Zorrotaleroabogados.Gerencia <gerencia@zorrotaleroabogados.com.co>; Zorrotaleroabogados.Dep.Juridica

<Dep.juridica@zorrotaleroabogados.com.co>; notificacionesjudiciales@fna.gov.co <notificacionesjudiciales@fna.gov.co>; Patricia Rincon Ballesteros <PRincon@fna.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

ENVIO FNA.pdf; SOPORTE DE ENVIO FNA.pdf; RENUNCIA ROCIO MUÑOZ.pdf;

De: Zorrotaleroabogados.Juridica1

Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 5:33 p. m.

Para: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Zorrotaleroabogados.Gerencia <gerencia@zorrotaleroabogados.com.co>; Zorrotaleroabogados.Dep.Juridica <Dep.juridica@zorrotaleroabogados.com.co>; notificacionesjudiciales@fna.gov.co; Patricia Rincon Ballesteros <PRincon@fna.gov.co>

Asunto: RENUNCIA A PODER, PROCESO No.11001400301520140031700, EJECUTIVO DE FNA CONTRA ROCIO MUÑOZ GARZON

Señor

Juez 20 civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E.S.D.

ROBERTO ZORRO TALERO, en mi calidad de Apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, me permito adjuntar el escrito en referencia para el trámite legal correspondiente.

Igualmente, me permito informar que para efectos de notificación y de conformidad con el Registro SIRNA, los correos autorizados son: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co y juridica1@zorrotaleroabogados.com.co

ROBERTO ZORRO TALERO

Socio - Gerente

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 – PBX 7041900

Cel: 3142993911, 3102410250

E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co

juridica1@zorrotaleroabogados.com.co

Bogotá - Colombia

ZTA

ZORROTALERO-ABOGADOS.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ZORRO TALERO-ABOGADOS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a juridica1@zorrotaleroabogados.com.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita LEGAL.

NOTA VERDE: No imprimas este correo a menos que sea absolutamente necesario. Ahorra papel, ayuda a salvar un árbol

ZTA
ZORRO TALERO-ABOGADOS.

Bogotá D. C., Septiembre 4 de 2020

Señores:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Carrera 65 No. 11-83

Atn. Dra. PATRICIA RINCON BALLESTEROS

Abogada Coordinadora

Ciudad.

Asunto: Renuncia al Poder

Respetada Doctora;

El presente es con el fin de:

- 1). Presentar **RENUNCIA** al **PODER** que me fue conferido por su entidad para representarlos, dentro de los procesos que a continuación relaciono.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CREDITO	JUZGADO	RADICADO
MARTINEZ CORTES ADELA	20590257	2059025701	AHORA 18CM DE EJECUCION, 54 CM	2012-175 '11001400305420120017500
MARTINEZ HERNANDEZ RUBEN ALEXIS	74359837	7435983707	AHORA JUZ 3CM DE EJECUCION 57CM	2013-1030 '11001400305720130103000

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular. 3142993911

E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co

juridical@zorrotaleroabogados.com.co

Bogotá D.C.

ZORRO TALERO-ABOGADOS.

MUÑOZ GARZON ROCIO	52551212	5255121206	AHORA EN EL 20 CM DE EJECUCION DE BOGOTA AHORA EN EL JUZGADO 11 CM DE DESCONGESTION DE BOGOTA - AHORA EN EL 18CM DE DESCONGESTION. 15 CM DE MENOR CUANTIA	2014 - 317 '11001400301520140031700
NAVARRETE ROBAYO CARLOS ANTONIO	80270748	8027074807	07 CM / 07 CM EJE	2012-1666 '11001400300720120166600
REY BARRETO ROSA NELLY	51791826	5179182601	AHORA 3 CTO DE EJECUCION JUZ 7CTO, 37 CC	1997 - 1158 '11001310303719970115801

Lo anterior para efectos de otorgar cumplimiento a lo normado por el Art. 76 del C.G.P.

La acreditación de esta renuncia la presentaré ante los respectivos despachos judiciales, al igual que la constancia de paz y salvo de honorarios; la constancia respectiva llegará igualmente a su correo.

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular. 3142993911
 E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co
juridical@zorrotaleroabogados.com.co
 Bogotá D.C.

ZORROTALERO-ABOGADOS.

Adjunto al presente escrito me permito enviar las carpetas contentivas de las actuaciones que se han surtido en los procesos relacionados y la hoja de consulta de la página de la Rama Judicial.

2). Que a fin de otorgar cumplimiento a lo normado por el Art. 76 C.G.P., me permito Presentar RENUNCIA al PODER que me fue conferido por su entidad para representarlos, dentro de los procesos que a continuación relaciono; es del caso indicarles que en estos casos a pesar que su entidad me notificó que la cartera de estas obligaciones fue vendida y cedida a favor de Diseños y Proyectos del Futuro Ltda-Disproyectos Ltda, a la fecha ésta entidad no ha sido reconocida dentro del proceso. Sin embargo, la carpeta completa con todas las actuaciones será remitida a Disproyectos, conforme a las directrices por ustedes impartidas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CREDITO	CIUDAD	JUZGADO	RADICADO
ORTIZ ESCOBAR JOVANY	79713293	7971329304	BOGOTA	AHORA 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION ANTES JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL	11001400306920150005800
ARENDONDO ARIAS MILLER JAVIER	80128342	8012834200	BOGOTA	AHORA JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION ANTES JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL	'11001400302720120157900

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular. 3142993911
E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co
juridical@zorrotaleroabogados.com.co
Bogotá D.C.

25

—————ZTA—————
ZORRO TALERO-ABOGADOS.

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso No. 11001400301520140031700

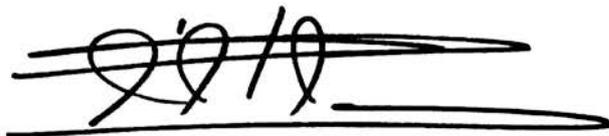
**REF: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO EJECUTIVO DE FONDO NACIONAL
DEL AHORRO CONTRA ROCIO MUÑOZ
GARZON**

Asunto: Renuncia al poder.

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, solicito:

De conformidad con lo normado en el artículo 76 del código general del proceso, se adjunta radicado con constancia de recibido del escrito que fue enviado al poderdante en el cual se notificó sobre la renuncia y sobre la declaratoria de paz y salvo de honorarios profesionales.

Del Señor Juez; Atentamente,



ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá
T.P. No. 75.328 del C.S.J.

NANCY CHAVERRA	
F	15
U	letra
RADICADO	
4756-37-20	

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular. 3142993911
E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co
juridical@zorrotaleroabogados.com.co
Bogotá D.C.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Despacho de la
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) _____
Observación: _____
El (la) Secretario (a) _____

00

STAM
ARCHIVO

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Ref.:015-2014-00317

Con apoyo en lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder especial conferido al abogado Roberto Zorro Talero en su condición de apoderado especial de la parte demandante, conforme a los documentos presentados a folios 241-245 de este cuaderno.

Notifíquese.

AMMG

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126 hoy 09 de octubre de 2020

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



ESCRITURA PÚBLICA No. MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (1333) -----
DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE JULIO -----
DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). -----
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. -----

CÓDIGO NOTARIA 11001003

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CLASE DE ACTO O CONTRATO ----- PODER ESPECIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES ----- IDENTIFICACIÓN

MANDANTE

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO -----
----- NIT. 899.999.284-4

MANDATARIO

GESTICOBANZAS S.A.S. ----- NIT. 805.030.103-0

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE JULIO ----- DE DOS MIL VEINTE (2020), en la NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., siendo Notario Encargado El Doctor GABRIEL EDUARDO VERGARA ACOSTA, según Resolución número 5505 del 13 de julio del 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro ----- se otorgó la escritura pública de PODER ESPECIAL que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECÍO CON MINUTA ENVIADA: -----

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía número 45.467.296 de Cartagena, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto 2252 de fecha mes (3)

Para el notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No se cobra para el notario



3aGAGMIGD

12-12

12-12

12-12

de diciembre de dos mil dieciocho (2018), calidada que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1464 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó:-----

PRIMERO Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al señor **JAIME SUAREZ E CAMILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **19.477.696** expedida en Bogotá D.C., quien actúa como representante Legal de **GESTICOBANZAS S.A.S.**, **NIT. 805.030.106-0**, constituida según escritura pública número setecientos ochenta y ocho (788) de fecha diecinueve (9) de marzo de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Cuarta (4) de Cali, inscrita el veintiséis (26) de marzo de dos mil cuatro (2004), bajo el número 3520 del libro IX, con el nombre de **GESTIONES Y COBRANZAS LTDA.** Que por Acta sin número, suscrita por la Junta de Socios de fecha Diez (10) de Junio de Dos mil Once (2011), inscrita el Once (11) de Julio de dos mil Once (2011), bajo el número 8503 del libro IX, cambió su nombre a **GESTICOBANZAS S.A.S.**, Que Por Acta sin número, suscrita por la Junta de Socios, de fecha Diez (10) de Junio de Dos mil Once (2011), inscrita el Once (11) de Julio de dos mil Once (2011).



bajo el número 8503 del libro IX. La Sociedad, se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo el nombre de GESTICOBRANZAS SAS., tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se adjunta para su protocolización, para que, de conformidad con el contrato suscrito ejecute los siguientes actos: -----

1. Otorgar poderes especiales para la representación de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para las diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. -----
2. Representar directamente, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de conciliar, previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. -----

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de su expedición y estará vigente hasta su "revocatoria expresa". -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ADVERTENCIAS: Se advirtió a la otorgante: -----

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. -----
2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
3. Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fin interno de la otorgante que no se expresó en este documento. -----

PARÁGRAFO: La compareciente hace constar que ha verificado su nombre completo, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada. -----

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por la otorgante se le hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por la compareciente, ante mí y conmigo el(los) Notario(a) que lo autorizó y



GSASGDSM

12-12

Escritura S.A. No. 89090330

doy fé. A la diligente se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Nota no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma de los casos previstos por la ley. -----

ELABORADO El presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

Aa05997098 - Aa065997099 - Aa065997100

RESOLUCIÓN 01299 DE FEBRERO 1º DE 2020 -----

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS	\$ 123.400.00
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	\$ 6.600.00
FONDO NAL. DEL NOT	6.600.00
IVA	\$ 20.522.00

LA COM. ACRECIENTE:

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN

C.C. 45.467.296

DIRECCION: Carrera 65 No 11-83

TELEFONO / CELULAR:

E-MAIL: clondono@fna.gov.co

ACTIVIDAD COMERCIAL: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI X NO ____

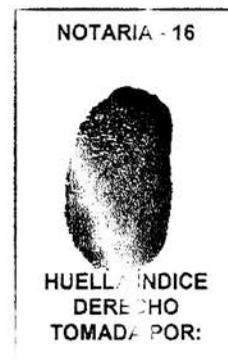
CARGO: Presidente

FECHA DE VINCULACIÓN: 03 de diciembre de 2018

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT. 899.999.284-4

Se autentica la firma fuera del Despacho (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015)





299

ESCRITURA PÚBLICA No. MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (1333) - ----
DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE JULIO --- ----
DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). -----
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. -----



[Handwritten Signature]
GABRIEL EDUARDO VERGARA ACOSTA
NOTARIO DIECISEIS (16) (E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Control de expedientes
Sección de Ejecución *[Handwritten Mark]*
Fecha

RAD: 7648-2020
RADICADO: HEIDY
DIGITO: CAROLINA M
LÍQUIDO
V.B:
REVISIÓN F.C:

1009

[Handwritten notes and signatures]



Recibo No. 999, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08207HPXNH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 365 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES Efectuadas en EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GESTICOBANZAS SAS
Nit.: 80030106-0
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matricula No.: 630871-16
Fecha de matrícula: 26 de Marzo de 2000
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 05 de Marzo de 2020
Grupo NITIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 3 # 12 - 40 OF 805
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico: gyc@gesticobranzas.com
Teléfono comercial 1: 8881727
Teléfono comercial 2: 8880048
Teléfono comercial 3: 3195240222

Dirección para notificación judicial: KR 3 # 12 - 40 OF 805
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico de notificación: gyc@gesticobranzas.com
Teléfono para notificación 1: 8881727
Teléfono para notificación 2: 8880048
Teléfono para notificación 3: 3195240222

La persona jurídica GESTICOBANZAS SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 788 del 19 de marzo de 2004 Notaría Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2004 con el No. 3520 del Libro IX, Se constituyó GESTIONES Y COBRANZAS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 10 de junio de 2011 Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2011 con el No. 8503 del Libro IX, Cambio su nombre de GESTIONES Y COBRANZAS LTDA Por el de GESTICOBRANZAS SAS.

Por ACTA No. S/N del 10 de junio de 2011 JUNTA DE SOCIOS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2011 con el No. 8503 del Libro IX, Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de GESTICOBRANZAS SAS.

TERMINO DE DURACIÓN

FIGENCIA. INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A). GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR, Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO CARTERA DEL SECTOR FINANCIERO, REAL, COMERCIAL Y ESTATAL, YA SEA ADMINISTRATIVA, PRODUCTIVA, IMPRODUCTIVA, VIGENTE O CASTIGADA, PREJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O JUDICIAL Y EN GENERAL GESTIONAR TODO TIPO DE CARTERA, PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTIVIDADES, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO B) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD C) RECIBIR PODERES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ABOGADOS, PARA EL COBRO JURÍDICO DE CARTERA Y ADJUNTAR, ANTE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES, TODA CLASE DE PROCESOS Y AUDITORIAS O REVISIÓN DE EXPEDIENTES, REALIZAR CONCILIACIONES, ESTUDIO DE TÍTULOS Y ASESORIAS JURÍDICAS EN GENERAL. D) RECOMILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL Y SUMINISTRAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, CREAR Y ORGANIZAR BASES DE DATOS Y ARCHIVOS, REALIZAR CÁLCULOS ESTADÍSTICOS E INFORMES EN GENERAL. E) ADQUIRIR O RECIBIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADMINISTRARLOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, ACTIVOS PRODUCTIVOS Y PASIVOS, PROPIOS O DE TERCEROS, CELEBRAR CONTRATOS DE CORRETAJE, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, ASESORIA O ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, O DE BIENES RAÍCES, COMPRA Y VENTA DE CARTERA O ACTIVOS DE TERCEROS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y DESARROLLAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE ESTA SOCIEDAD O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS ABSOLVERLAS. G) NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER BIEN NEGOCIABLE, GIRAR, ENDOSAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR COBRAR, NEGOCIAR, COMPRAR, O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIER OTRO BIEN DE COMERCIO, ACEPTARLOS EN PAGO Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS



VALORES. H). EN GENERAL Y EN UN TODO DE ACUERDO CON LA LEY 1258 DEL 2.008, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONTRATOS Y ACTOS LICITAMENTE PERMITIDOS, RELACIONADOS O NO CON LOS ANTERIORES QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS DE INICIATIVA PRIVADA Y ACTIVIDAD ECONOMICA O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$80.000.000
No. de acciones:	80.000
Valor nominal:	\$1.000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$80.000.000
No. de acciones:	80.000
Valor nominal:	\$1.000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$80.000.000
No. De acciones:	80.000
Valor nominal:	\$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL CONTINÚA EN LA FORMA CON EL REVISOR ACTUAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN (01) SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DEFINIDO O INDEFINIDO SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, DIFERENTE DE LAS PREVISTAS DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUE HARÁN A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA Y LA NATURALEZA DEL ACTO, POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN TAL RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura No. 788 del 9 de marzo de 2004, de la Notaría Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2004 No. 3521 de Libro IX se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO SUAREZ ESCAMILLA	C.C.19417696

Por Escritura No. 356 del 2 de octubre de 2004, de la Notaría Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2004 No. 11773 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	ANITA LUCIA MENDEZ BELALCAZAR	C.C.3.284295

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 16 de julio de 2013, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2013 No. 8532 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN CARLOS MORENO CASTAÑO	C.C.19978409

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 3555 del 15/10/2004 de Notaria Cuarta de Cali	11772 de 02/11/2004 Libro IX
E.P. 1375 del 28/04/2006 de Notaria Cuarta de Cali	5875 de 01/05/2006 Libro IX
ACT S/N del 10/06/2011 de Junta De Socios	8503 de 11/07/2011 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentran en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 2220

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculad(o)s en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) y agencia(s):

Nombre: GESTICOBRANZAS S.A.S
Matrícula No.: 330872-2
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2004
Ultimo año renovado: 2010
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR # 12 - 40 OF 805
Municipio: Cali



LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MENSUAL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de la Resolución 225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario UES:

Ingresos por actividad ordinaria: 10.428.839.467

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8210

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 27 de 1997 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (Enac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 03 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 HORA: 11:05:27 AM



**Cámara de
Comercio de
Cali**

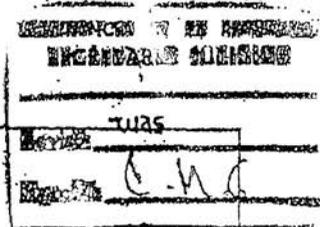
Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03 de Julio de 2020 11:05:27 AM

Handwritten signature or initials, possibly "A.M. 3-17"

Small handwritten mark or signature in the bottom right corner.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 2252 DE 2018
-3 DIC 2018
"Por el cual se efectúa un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nómbrase a partir de la fecha, a la doctora **MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.467.296 de Cartagena (Bolívar), en el empleo de Presidente, Código 0015, Grado 27, de la Planta del Fondo Nacional de Ahorro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría General del Fondo Nacional de Ahorro, comunicará el presente Decreto a través del Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **-3 DIC 2018**

Dado en Bogotá D.C., a lo

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Jonathan Tybal Malagon Gonzalez
JONATHAN TYBAL MALAGON GONZÁLEZ

Certificado Generado con el Pin No: 3054826152356898

Generado el 14 de julio de 2020 a las 12:20:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO, constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 13 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, está vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2003, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

Calle No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 54826252356898

Generado el 14 de Julio de 2020 a las 12:20:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el abono o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Resolución S.B. 220 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional de Ahorro estará a cargo del Presidente (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. c) Dirigir, coordinar y velar por la ejecución de los programas a cargo de la Empresa. d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminados los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas vigentes. f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan. i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios o poderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Conocer el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de Julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Cristina Londoño Juan	CC - 45467296	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 03/12/2018

Mónica Andrade Valencia

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



255

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3054826252356898

Generado el 10 de julio de 2010 a las 12:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



AT

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER PARA LA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RES. REPO ROCIO MUÑOZ GARZON

Jose Ivan Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Mar 6/10/2020 3:15 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmunicipal@cendoj.cundinamarcajudicial.gov.co>; Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; alejandro zapante@gesticobranzas.com <alejandrozapante@gesticobranzas.com>

Archivos adjuntos (2)

2014-317 PODER.pdf; Poder Esccional 1333 de 2020.pdf

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PODER EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MEJOR CUANTIA

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RES. REPO

DEMANDADO: ROCIO MUÑOZ GARZON

RAD: 2014-317

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, aporto Poder para que se me reconozca personería Jurídica dentro del Proceso de la Referencia.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor, acuse de recibido del presente correo.

correo:

servicioalusuarioecmunicipal@cendoj.cundinamarcajudicial.gov.co

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

257
Estado
10.10

Referencia: PODER EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado (s): ROCIO MUÑOZ GARZON
C.C. 52.551.212
Radicado: 2014-317

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 19417696, obrando como representante legal de **GESTICOBANZAS S.A.S.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, C.C. Nit. 85030106-0, tal y como consta en certificado de cámara de comercio, expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Cali, y actuando en representación del **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** según poder especial que me fue conferido por Escritura Pública N° 1333 del 31 de Julio de 2020, y que se adjunta a este escrito por medio del presente, manifiesto a usted que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA**, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 91012860 expedida en Barbosa - Santander, y portador de la tarjeta profesional número 74.502 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**. Inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCEDIMIENTO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA** en contra de **ROCIO MUÑOZ GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.551.212**, con domicilio en esta ciudad, incoado para obtener el pago de las obligaciones instrumentadas en el pagare No. **52.551.212** cuyo valor por capital, intereses corrientes y/o moratorios y demás conceptos se indican en la demanda.

El apoderado queda investido de las facultades legales previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, entre otras, para demandar, solicitar pruebas anticipadas y todo tipo de medidas cautelares, notificarse, objetar, recurrir y en general las que requiera para los intereses de **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

Solicito se reconozca personería al apoderado especial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atentamente,

JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19417696
REPRESENTANTE LEGAL GESTICOBANZAS S.A.S

Acepta,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91012860 de Barbosa - Santander
T.P. 74.502 del C. S. de la J

OF. EJEC. CIVIL 15 PBL
2020-08-07 9:31
8034-39-020
PARK 11F
Letam.



Consejo Superior de la Judicatura

08

República de Colombia
Fuerza Judicial Poder Ejecutivo
Departamento Administrativo de la Función Judicial
Avenida Boyacá No. 100 D.C.
BOGOTÁ, COLOMBIA

19 OCT 2020

Al despacho del Consejo Superior de la Judicatura

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

258

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Ref.:015-2014-00317

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado José Iván Suarez Escamilla como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.257 Cdrno.1).

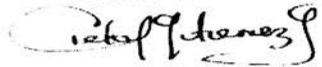
Notifíquese.

AMMG

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134 hoy 23 de octubre de 2020



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Señor

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

E. S. D.

JUEZ DE ORIGEN:	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
REF:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONTRA:	ROCIO MUÑOZ GARZON
RADICACION:	2014 - 0317
ASUNTO:	AVALUO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860. De Barbosa, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74.502 del C. S. de la J. actuando como apoderado de la entidad demandante, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa me permito allegar a su despacho Certificación Catastral fechada del 22 de Febrero de 2021 en la que se acredita el valor avalúo catastral en **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$26.687.000)** más aumento del 50% por valor de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$13.343.500)**; para un avalúo total de **CUARENTA MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$40.030.500)** ✓

De conformidad sírvase proceder.

Del señor Juez,



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander

T.P. 74502 del C.S.J.

joseivan.suarez@gesticobranzas.com

AAO - 500



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-134095

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 22 de febrero de 2021

Hora: 10:30:05 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0006JUFZ	Cédula(s) catastral(es): 001331235700000000		
Código de sector catastral: 001331235700000000	Número predial nacional: 110010113043100230057000000000		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 42C BIS SUR 17A 71 ESTE			Código postal: 110431
Dirección secundaria y/o incluye:			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 10/09/2012	Dirección: CL 42C BIS SUR 17A 71 ESTE		
Fecha: 09/02/2000	Dirección: CL 42A BIS S 17A 71E		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	36.00	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	46.80	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$26,687,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	46.80
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	46.80
Total área terreno vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2020	Área:	36.00	
Total área de construcción vigencias anteriores			
Año vigencia: 2020	Área:	46.80	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 7

Tel: 2847600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal de
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



261

RV: REMISION DE MEMORIALES PROCESO 2014-317 FONDO NACIONAL DEL AHORRO VS ROCIO MUÑOZ GARZÓN CAR500

Jose Ivan Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Lun 22/02/2021 16:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; alejandro.aponte@gesticobranzas.com <alejandro.aponte@gesticobranzas.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

AVALUO CATASTRAL.pdf;

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF: PROCESO N°2014-317 FONDO NACIONAL DEL AHORRO VS ROCIO MUÑOZ GARZON

Respetado señor juez.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar memoriales aportando avalúo .

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Correo: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



54810 25-FEB-'21 10:53

54810 25-FEB-'21 10:53

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Apoderado parte Demandante



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Seccional de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
AL DEBER-ACNO

01 MAR 2021

04

El Secretario de Ejecución Civil Municipal

262

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:015-2014-00317

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No. 50S-40208042.

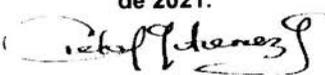
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 035 hoy 5 de marzo de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Señor

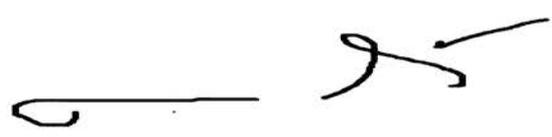
**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RADICADO:	2014 - 0317
DE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONTRA:	ROCIO MUÑOZ GARZON
SUNTO:	SOLICITUD FECHA Y HORA REMATE

*JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito solicito **SEÑALAR FECHA Y HORA PARA REMATE**, esto conforme lo normado en artículo 448 del C. G del P, toda vez que el inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-40208042 se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado, como se evidencia en el expediente de la referencia.*

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA (SANTANDER)
T.P. 74.502 DEL C. S. J.
CTA – 500
AAO

RV: REMISION DE MEORIALES PROCESO 2014-0317 FONDO NACIONAL DEL AHORRO VS ROCIO MUÑOZ GARZON

264

Jose Ivan Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Vie 26/03/2021 8:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alejandro.aponte@gesticobranzas.com <alejandro.aponte@gesticobranzas.com>; Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)

SOLICITUD REMATE.pdf;

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL .

E. S. D.

REF: PROCESO N°2014-0317 FONDO NACIONAL DEL AHORRO VS ROCIO MUÑOZ GARZON

Respetado señor juez.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar memoriales aportando solicitud de fecha y hora de remate .

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Apoderado parte Demandante

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

27535 6-APR-21 11:58

ANGÉLICA LUGO	
F	
U	<u>leta</u>
RADICADO	
2956-97-20	



República de Colombia
Banco Administrativo de Aprobación
de Ejecución Civil
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.
Tel: 311 211 2111

08 ABR 2021

07

Al despacho de Ejecución Civil

Transmisión
C/ (u) Decretos (B)

265

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:015-2014-00317

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del bien inmueble trabado en la ejecución, obrante a folios 259 a 262 precedentes, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 064 hoy 26 de abril
de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría



República de Colombia
Municipio de Bogotá
Municipalidad de Bogotá D.C.
Calle Teófilo Forjallano, 100

07

05 MAY 2021

Al despacho del señor Gobernador

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Catorce (14) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:015-2014-00317

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 23 del mes de JUNIO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S - 40208042**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CUARENTA MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$40'030.500)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S - 40208042**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario “El Tiempo” o “El Espectador”, o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 · 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá realizar agendamiento de cita en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/37282809/61152860/ComuniRemate1.jpg/1b38cb1a-14f5-486b-800b-083f74b35f8f?t=1612269106381>

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 067 hoy 18 de mayo
de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria